SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No UNIPUTUMAYO-002-2026

PLIEGO CONDICIONES

OBJETO:

“FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIPUTUMAYO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GIMNASIO EN EL MARCO DEL PLAN FOMENTOS DE BIENESTAR 2025 Y 2026”.

MOCOA – PUTUMAYO
NOVIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo pone a disposición de los interesados el presente proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a: "FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIPUTUMAYO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GIMNASIO EN EL MARCO DEL PLAN FOMENTOS DE BIENESTAR 2025 Y 2026".

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para la presente contratación, se establece un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.672.733 M/CTE)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

El pliego de condiciones definitivo será publicado en SECOP II conforme al cronograma establecido para el presente proceso de contratación y permanecerá disponible para consulta de todos los interesados durante las diferentes etapas del procedimiento de selección.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones y, posteriormente, adelantará la subasta inversa electrónica entre los oferentes habilitados, siendo el menor precio ofertado el único factor determinante para la adjudicación del contrato.

Todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación podrán presentar observaciones, recomendaciones y participar en las diferentes etapas del proceso, así como consultar los documentos publicados en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I

CONDICIONES Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIPUTUMAYO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GIMNASIO EN EL MARCO DEL PLAN FOMENTOS DE BIENESTAR 2025 Y 2026".	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.672.733),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.	El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, específicamente en la Sede Mocoa de la Institución Universitaria del Putumayo (instalaciones de Bienestar Universitario), donde se realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso – (**Ver CONDICIONES TECNICAS y Anexo del Pliego de Condiciones.)**

1.4. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro con componente de servicios de mantenimiento, el cual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para todos los efectos contractuales, se establece como domicilio la ciudad de Mocoa, Departamento del Putumayo.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, específicamente en la Sede Mocoa de la Institución Universitaria del Putumayo (instalaciones de Bienestar Universitario), donde se realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.6.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes, equipos e implementos objeto del contrato, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones exigidas.
2. Entregar los bienes en la sede Mocoa de la Institución Universitaria del Putumayo, asumiendo los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para su entrega.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, estén en perfecto estado y cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
4. Entregar los bienes con todos los accesorios, componentes, cables, cargadores y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, cuando corresponda.
5. Entregar las fichas técnicas, manuales, garantías, certificados y demás soportes requeridos para verificar las características, calidad y condiciones de los bienes, según corresponda.
6. Permitir la verificación de los bienes por parte de la supervisión y reemplazar, sin costo adicional, aquellos que presenten defectos o no cumplan con las condiciones exigidas.

Equipos de cómputo

7. Entregar los equipos de cómputo completamente funcionales y listos para su operación, con las especificaciones técnicas y accesorios exigidos.
8. Suministrar los equipos con Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica, original, legal, válido y activado, o equivalente que cumpla o supere las condiciones técnicas requeridas.
9. Garantizar que el sistema operativo sea compatible de forma nativa con el entorno tecnológico institucional basado en Windows, sin requerir emuladores, software adicional o costos adicionales para la Entidad, y permita la aplicación de herramientas y mecanismos de seguridad compatibles con dicho entorno.
10. No se aceptarán sistemas operativos Trial, Home, Linux, FreeDOS, Ubuntu o similares, ni licencias que no estén legalmente regularizadas y asociadas al equipo suministrado.

11. Entregar un reporte, certificación o soporte verificable del fabricante que permita acreditar la licencia de Windows 11 Pro y relacionarla con el número de serie o identificador de cada equipo.
12.El incumplimiento de las condiciones relacionadas con el sistema operativo, licenciamiento o soportes exigidos será causal de no recibo a satisfacción del respectivo equipo, hasta que sea subsanado sin costo adicional para la Institución.

Mantenimiento de equipos existentes

13. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las máquinas trotadoras, máquinas elípticas y boliranas electrónicas ubicadas en la sede Mocoa, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
14. Realizar el diagnóstico y las actividades de mantenimiento requeridas, utilizando personal técnico idóneo y repuestos o componentes nuevos y compatibles, cuando estos se encuentren incluidos en el alcance contractual.
15. Realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de los equipos intervenidos.
16. Entregar un informe técnico de los mantenimientos realizados que incluya, como mínimo, identificación del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, pruebas realizadas, estado final y recomendaciones.
17. Garantizar la calidad de los mantenimientos, repuestos y componentes suministrados, cuando corresponda, y atender las fallas atribuibles a los servicios prestados.

Recibo a satisfacción

18. El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, funcionamiento, documentos técnicos, garantías y demás condiciones exigidas para cada ítem.
19. Cuando un bien o servicio no cumpla las condiciones exigidas, el contratista deberá realizar los ajustes, reparaciones, cambios o reposiciones necesarias, sin costo adicional para la Institución.

1.6.2 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir integralmente el objeto contractual y las condiciones establecidas en los estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar el contrato con calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad.
3. Atender las instrucciones y requerimientos relacionados con la ejecución contractual impartidos por el supervisor.
4. Disponer del personal, recursos, herramientas, transporte y demás medios necesarios para cumplir sus obligaciones.
5. Asumir los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y servicios prestados.
7. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
8. Atender las observaciones, requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión.
9. Presentar los informes, documentos, certificaciones y soportes requeridos para verificar el cumplimiento contractual.

10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales respecto de su personal.
11. Responder por los daños ocasionados a personas, bienes o instalaciones cuando sean atribuibles al contratista o su personal.
12. Cumplir con las garantías aplicables y demás disposiciones legales, técnicas y contractuales relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE SST

1. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Garantizar que el personal encargado de la entrega y los mantenimientos sea competente y esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social, cuando haya lugar.
3. Proporcionar y exigir el uso de los elementos de protección personal requeridos para las actividades desarrolladas. (Presentar registros de entrega de EPP)
4. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante el transporte, cargue, descargue, manipulación y mantenimiento de los bienes y equipos.
5. Aplicar las medidas de seguridad necesarias durante la intervención de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos o electromecánicos.
6. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y seguridad y, cuando sea necesario, delimitar o señalizar las zonas de intervención.
7. Cumplir los protocolos de seguridad establecidos por la Institución para el ingreso y desarrollo de actividades en la sede Mocoa.
8. Informar al supervisor sobre cualquier accidente, incidente o situación de riesgo ocurrida durante la ejecución contractual.
9. Presentar fichas técnicas ergonómicas de los muebles a suministrar.
10. Para el servicio de mantenimiento de equipos presentar acta o certificado de cada intervención realizada a los equipos o máquinas.
11. Presentar un informe del cumplimiento de prácticas en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de actividades de mantenimiento.
12. Presentar pago de seguridad social integral del personal dispuesto para el servicio de mantenimiento.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Cumplir con la normativa ambiental aplicable y los lineamientos establecidos por la Institución.
2. Adoptar medidas para prevenir y minimizar los impactos ambientales derivados del transporte, entrega y mantenimiento de los bienes.
3. Recoger y retirar los residuos generados por empaques, embalajes y actividades de mantenimiento.
4. Gestionar adecuadamente los residuos generados durante los mantenimientos, incluyendo piezas, componentes eléctricos, electrónicos y demás materiales reemplazados.
5. Garantizar el manejo y disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE– y de los residuos peligrosos o especiales que puedan generarse.
6. Evitar derrames, emisiones, vertimientos o cualquier otra situación que pueda generar afectaciones ambientales.

7. Manejar adecuadamente lubricantes, sustancias de limpieza y demás insumos utilizados durante los mantenimientos.
8. Promover la reducción y aprovechamiento de los residuos cuando sea técnicamente posible.

a. PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de (01) mes y cinco (05) días calendario. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución, perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato inicia con el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

b. VALOR DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo evaluó los recursos requeridos para la ejecución de proyectos de similares características, así como la información obtenida del estudio del sector, el cual incluye el análisis de precios del mercado, condiciones económicas y capacidad de los proveedores, conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, la Entidad adelantó el análisis de mercado mediante la revisión de cotizaciones y demás fuentes de información disponibles, con el fin de determinar el valor estimado del contrato, así como los precios unitarios de los bienes objeto de adquisición, conforme se detalla en el documento de Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.672.733)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	Pantalla interactiva táctil de mínimo 65 pulgadas, resolución Ultra HD 4K (3840 × 2160), brillo mínimo de 400 nits, relación de contraste mínima de 4.000:1, vidrio templado antirreflejo de dureza mínima 7H, tecnología táctil infrarroja o de precisión equivalente con reconocimiento simultáneo de mínimo 40 puntos táctiles en Android y mínimo 20 en Windows, sistema operativo Android 13 o superior, módulo OPS integrado con procesador Intel® Core™ i5 de 12.ª generación o superior (o rendimiento	Unidad	1

	equivalente o superior), memoria RAM mínima de 16 GB y unidad de almacenamiento SSD NVMe de mínimo 512 GB, cámara integrada de resolución mínima 4K, conjunto de mínimo ocho (8) micrófonos con cancelación de ruido y eco, parlantes integrados con potencia total mínima de 40 W, conectividad Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2 o superior y puerto Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps), puertos de entrada y salida con mínimo 3 HDMI, 1 DisplayPort o equivalente, 4 USB, 2 USB Tipo C con transmisión de datos, video y carga, 1 USB táctil, salida de audio de 3.5 mm, puerto RJ45 y ranura OPS, compatible con Windows, Android y dispositivos macOS, funciones de anotación, pizarra digital, compartición inalámbrica de pantalla y videoconferencia, alimentación de 100–240 V AC, incluye módulo OPS instalado, dos (2) lápices ópticos, control remoto, cables HDMI, USB táctil, USB Tipo C y alimentación, soporte de pared o base móvil según necesidad, garantía mínima de tres (3) años. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.		
2	Escritorio ejecutivo en forma de L para oficina, dimensiones aproximadas de 150 × 150 × 60 cm, con superficie principal de 150 × 60 cm, elaborado en tablero aglomerado de alta densidad (tablex, MDP, MDF o material equivalente) de 30 mm de espesor con recubrimiento laminado melamínico resistente a rayones, humedad y fácil limpieza, estructura metálica o en paneles de alta resistencia, cantos protegidos en PVC de mínimo 2 mm, color institucional o neutro, diseño ergonómico con módulo en "L", niveladores para ajuste sobre superficies irregulares, capacidad para soportar equipos de oficina y documentación, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	3
3	Computador de escritorio de alto rendimiento para diseño gráfico y producción multimedia, procesador de mínimo 10 núcleos, memoria RAM mínima de 16 GB, unidad de almacenamiento SSD mínima de 512 GB, procesador gráfico integrado o dedicado con capacidad para aplicaciones de diseño gráfico, ilustración vectorial, edición fotográfica y producción multimedia, sistema operativo de 64 bits compatible con software profesional de diseño y productividad, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, puertos USB tipo A y USB tipo C, puerto HDMI o equivalente para conexión a monitor externo, puerto Ethernet Gigabit, soporte para mínimo dos (2) monitores de alta resolución, incluye monitor de mínimo 27 pulgadas con panel IPS y resolución Full HD o superior, teclado y mouse inalámbricos compatibles, cable de alimentación, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
4	Impresora de inyección de tinta con sistema de tanque recargable, impresión monocromática y a color, conectividad Wi-Fi y USB, compatible con sistemas operativos Windows y macOS, sistema de recarga de tinta con botellas de llenado seguro, bandejas frontales con visualización del nivel de tinta, resolución de impresión mínima de 4.800 × 1.200 dpi, velocidad de impresión mínima de 15 ppm en negro y 8 ppm a color (ISO o superior), impresión desde dispositivos móviles mediante aplicaciones compatibles, capacidad de papel mínima de 100 hojas, alimentación eléctrica de 110–120 V, incluye juego inicial de tintas, cable de alimentación, cable USB y garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
5	Silla ergonómica para oficina, espaldar en tela microperforada tipo malla con marco en polipropileno de alta resistencia, apoyo lumbar fijo o ajustable, asiento tapizado en tela con espuma inyectada de alta densidad y estructura en madera o polímero de alta resistencia, brazos ajustables en altura o fijos en polipropileno, mecanismo basculante con bloqueo y ajuste de tensión, ajuste neumático de altura mediante cilindro de gas, base de cinco (5) aspas en nylon de alta resistencia con ruedas para desplazamiento, capacidad mínima de carga de 120 kg, color negro o neutro, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
6	Dispensador de agua de piso para botellón de 5 galones, carga superior, color blanco o neutro, dispensación manual de agua fría y caliente, gabinete inferior para almacenamiento, bandeja de goteo removible, sistema de enfriamiento por compresor, alimentación eléctrica 110–120 V, 60 Hz, temperatura de agua caliente mínima de 85 °C, temperatura de agua fría máxima de 10 °C, capacidad de calentamiento mínima de 5 L/h, capacidad de enfriamiento mínima de 2 L/h, potencia de calentamiento mínima de 420 W, potencia de enfriamiento mínima de 80 W, dimensiones aproximadas entre 25 y 30 cm de ancho, entre 80 y 90 cm de alto y entre 28 y 35 cm de fondo, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
7	Mesa plegable tipo portafolio, estructura metálica de alta resistencia con superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) o material equivalente, color blanco o neutro, diseño plegable con sistema de cierre de seguridad, dimensiones aproximadas de 180 cm de largo, 74 cm de ancho y 74 cm de alto, capacidad de carga para uso institucional, resistente a la humedad, rayos UV y fácil limpieza, apta para uso en interiores y exteriores, peso aproximado entre 10 y 15 kg, patas antideslizantes, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	8
8	Carpa plegable tipo acordeón, dimensiones de 4,0 × 4,0 metros, estructura metálica de alta resistencia con sistema de apertura y cierre rápido, cubierta en lona impermeable de alta densidad con protección UV, color institucional o blanco, tres (3) cerramientos laterales desmontables (dos	Unidad	1

	laterales y uno posterior), frente abierto, uniones reforzadas, altura regulable, resistente a la intemperie, incluye sistema de anclaje, estuche o bolso para transporte, impresión a full color de los logotipos institucionales en cada uno de los laterales y en el toldo mediante impresión de alta durabilidad para uso exterior, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.		
9	Sillón reclinable eléctrico para descanso, estructura metálica de alta resistencia, capacidad mínima de carga de 136 kg (300 lb), tapizado en tela de alta resistencia, suave al tacto y de fácil limpieza, color neutro (gris, negro, beige o similar), sistema de reclinación eléctrica mediante control, función giratoria, soporte acolchado para cabeza, reposapiés integrado, puerto USB para carga de dispositivos, portavasos integrado, sistema de masaje con mínimo ocho (8) puntos de vibración distribuidos en espalda, zona lumbar, muslos y piernas, función de calefacción en la zona lumbar, niveles de intensidad y temporizador ajustables, alimentación eléctrica de 110–120 V, dimensiones aproximadas entre 80 y 90 cm de ancho, entre 90 y 100 cm de profundidad y entre 100 y 110 cm de altura, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
10	Báscula inteligente para análisis de composición corporal, capacidad mínima de 180 kg, precisión de 100 g, plataforma en vidrio templado de alta resistencia, pantalla digital LCD o LED, medición de peso corporal, índice de masa corporal (IMC), porcentaje de grasa corporal, masa muscular, masa ósea, agua corporal, grasa visceral, metabolismo basal e índice de proteínas, conectividad Bluetooth compatible con dispositivos Android e iOS mediante aplicación móvil, encendido y apagado automático, alimentación mediante baterías, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
11	Pendón publicitario para colgar, dimensiones de 1,50 metros de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso interior y exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas de larga duración, diseño institucional suministrado por la entidad, incluyendo logotipos corporativos e información institucional de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados y ojales metálicos perimetrales para instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
12	Pendón publicitario tipo araña (roll up), dimensiones de 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de PVC de alta resistencia, impresión digital a full color de alta resolución con diseño suministrado por la entidad, acabado resistente a la humedad y decoloración, estructura retráctil tipo araña fabricada en aluminio y componentes plásticos de alta resistencia, incluye varilla de soporte, base retráctil, sistema de fijación del pendón, estuche de tela para almacenamiento y transporte, producto listo para instalación y uso institucional. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
13	Pasacalle publicitario institucional, dimensiones de 0,70 metros de alto por 4,00 metros de largo, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas resistentes a la intemperie y a los rayos UV, diseño suministrado por la entidad con logotipos, imágenes y elementos gráficos institucionales de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados en todo el perímetro, ojales metálicos o sistema de sujeción en los extremos para fácil instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
14	Arco inflable tubular para eventos deportivos, dimensiones aproximadas entre 4 y 6 metros de ancho y altura proporcional, estructura inflable fabricada en tela de poliéster de alta resistencia con recubrimiento impermeable, apta para uso en exteriores, costuras reforzadas, sistema de inflado continuo mediante turbina eléctrica de 110–120 V, iluminación interna tipo LED para mayor visibilidad en condiciones de baja iluminación o eventos nocturnos, incluye sistema completo de anclaje con tensores, estacas o ganchos según el tipo de superficie, impresión digital a full color de alta resolución y alta durabilidad en la parte superior y laterales para personalización con imagen institucional, fácil instalación, transporte y almacenamiento, incluye bolsa de transporte, kit básico de reparación y garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
15	Pódium deportivo de premiación, conformado por tres (3) módulos correspondientes a las posiciones 1, 2 y 3, fabricado en aluminio de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o equivalente para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión, diseño apilable para facilitar el almacenamiento y transporte, superficie superior antideslizante, numeración de las posiciones (1, 2 y 3) aplicada mediante pintura de alta resistencia o material equivalente, dimensiones aproximadas: posición 1 de 56 × 56 × 45,5 cm, posición 2 de 51 × 51 × 37,5 cm y posición 3 de 45,5 × 45,5 × 30 cm, peso aproximado del conjunto de hasta 55 kg, apto para uso en interiores y exteriores, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1

16	Kit profesional de árbitro de fútbol, compuesto por una (1) camiseta de árbitro de manga corta, un (1) pantalón corto, un (1) silbato con cordón, dos (2) banderas de juez de línea con estuche de almacenamiento, un (1) juego de tarjetas reglamentarias (roja y amarilla) con cartera porta tarjetas, y tres (3) soportes circulares adhesivos de aproximadamente 3 pulgadas para identificación. La camiseta deberá estar confeccionada en tela 100 % poliéster de alta calidad con tecnología de absorción y secado rápido (Smart Dry o equivalente), transpirable, ligera y resistente, con cuello de cremallera, dos bolsillos en el pecho y soporte circular con sistema de fijación adhesivo en el bolsillo izquierdo. Deberá incluir el logo institucional de la UniPutumayo estampado a full color en el frente lado derecho con dimensiones aproximadas de 10 × 10 cm, y en la espalda la leyenda "Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo". El pantalón corto deberá confeccionarse en el mismo material, con cordón ajustable en la cintura y dos bolsillos laterales. El conjunto deberá ser apto para uso institucional y actividades deportivas, con garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
17	Balón profesional para fútbol de salón, tamaño oficial No. 4, fabricado en cuero sintético de poliuretano (PU) o material de alta resistencia equivalente, con construcción cosida a mano, termosellada o tecnología equivalente que garantice alta durabilidad, superficie texturizada para mejor control y precisión, cámara interna de butilo de alta retención de aire, rebote controlado conforme a las especificaciones técnicas para fútbol de salón, circunferencia aproximada de 62 a 64 cm, peso entre 400 y 440 g, apto para uso en canchas de superficie lisa de madera, sintética o cemento, resistente al desgaste por uso institucional continuo, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
18	Balón profesional para voleibol de interior, tamaño oficial No. 5, fabricado en cuero sintético de microfibra de poliuretano (PU) de alta calidad, construcción termosellada sin costuras o tecnología equivalente que garantice alta resistencia, excelente esfericidad y durabilidad, equipado con tecnología FLISTATEC para mejorar la estabilidad del vuelo, el control aerodinámico y la precisión en el juego, superficie texturizada para óptimo agarre, cámara interna de butilo de alta retención de aire reforzada con capas de nailon o material equivalente, acolchado interno de tacto suave que reduzca el impacto durante el juego, circunferencia entre 65 y 67 cm, peso entre 260 y 280 g, presión de inflado recomendada entre 4,26 y 4,61 psi, diseñado para uso en canchas cubiertas, apto para entrenamiento de alto rendimiento y competencia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) o estándares internacionales equivalentes. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
19	Juego de números para competencia de atletismo, compuesto por trescientas (300) unidades, elaboradas en lona banner de 13 onzas, PVC flexible o material sintético de resistencia equivalente, impermeable y resistente al rasgado, con impresión digital de alta resolución en tinta resistente al agua y a la abrasión. Cada número deberá tener dimensiones aproximadas de 30 cm × 25 cm, con numeración consecutiva de alta visibilidad, caracteres de 15 a 18 cm de altura en color negro sobre fondo de alto contraste, aptos para lectura a una distancia aproximada de 50 metros. El juego deberá estar distribuido en seis (6) bloques de cincuenta (50) números consecutivos cada uno, identificados mediante colores diferentes (por ejemplo: blanco, amarillo, azul, rojo, verde y naranja o equivalentes), con el fin de facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes categorías o pruebas. Cada unidad deberá contar con perforaciones reforzadas en las cuatro esquinas o sistema equivalente para su fijación mediante imperdibles u otro mecanismo de sujeción. Cada unidad deberá incorporar el logotipo oficial de la Institución Universitaria del Putumayo (UniPutumayo), impreso a full color, con alta resolución y dimensiones proporcionales al tamaño del número, garantizando una reproducción fiel de la identidad visual institucional, sin deformaciones, con colores definidos, excelente contraste y ubicación visible que permita resaltar y reconocer claramente la marca institucional durante el desarrollo del evento. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
20	Balón para fútbol en cancha sintética, tamaño oficial No. 5, fabricado en cuero sintético de poliuretano (PU), TPU o material de alta resistencia equivalente, con construcción cosida a mano, cosida a máquina o termosellada, superficie texturizada que favorezca el control y la precisión del balón, cámara interna de butilo o material equivalente de alta retención de aire, resistente a la abrasión y al desgaste ocasionado por el uso en canchas de césped sintético, circunferencia aproximada de 68 a 70 cm, peso entre 410 y 450 g, apto para entrenamiento y competencia, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
21	Cono deportivo para entrenamiento, fabricado en PVC flexible o material polimérico de alta resistencia a impactos, deformaciones y condiciones climáticas, altura aproximada de 30 cm, base cuadrada o circular de alta estabilidad y diseño apilable para facilitar su almacenamiento y transporte, color naranja fluorescente o de alta visibilidad, apto para uso en entrenamiento deportivo, recreativo y actividades de agilidad y coordinación, resistente a la humedad, rayos UV y uso continuo en	Unidad	20

	interiores y exteriores, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
22	Malla profesional para voleibol, fabricada en polietileno o nylon trenzado de alta resistencia, estabilizada contra rayos UV y resistente a la humedad y al desgaste por uso continuo, dimensiones reglamentarias de 1,00 m de alto × 9,50 m de largo, color negro, con bandas superior e inferior en lona o vinilo reforzado de color blanco, cable tensor superior en acero galvanizado o recubierto con longitud suficiente para instalación reglamentaria, cuerdas laterales e inferiores para ajuste y tensión, costuras reforzadas, apta para uso en escenarios deportivos cubiertos o al aire libre, compatible con postes de voleibol reglamentarios, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
23	Escalera de coordinación para entrenamiento deportivo, fabricada con peldaños de plástico de alta resistencia a impactos y cintas ajustables en nylon o poliéster de alta tenacidad, longitud total entre 4 y 6 metros, con mínimo 10 peldaños ajustables para variar la distancia entre ellos, color amarillo o de alta visibilidad, diseño flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, apta para entrenamiento de velocidad, agilidad, coordinación y acondicionamiento físico en interiores y exteriores, resistente a la humedad, rayos UV y uso continuo, incluye bolso o estuche para transporte y almacenamiento, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
24	Juego básico de mancuernas para gimnasio, compuesto por 10 pares de mancuernas fabricadas en hierro fundido con recubrimiento en caucho de alta resistencia o material de calidad equivalente, con empuñadura ergonómica cromada o recubierta con acabado antideslizante que garantice un agarre seguro y cómodo. El juego deberá incluir un (1) par de cada uno de los siguientes pesos: 2,5 kg, 5 kg, 7,5 kg, 10 kg, 12,5 kg, 15 kg, 17,5 kg, 20 kg, 22,5 kg y 25 kg, debidamente identificados mediante marcación visible del peso correspondiente, color negro o equivalente, e incluir un (1) portamancuernas tipo rack, fabricado en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática anticorrosiva, de dos o tres niveles, con capacidad para almacenar la totalidad del juego de mancuernas de forma segura y organizada. El conjunto deberá ser apto para entrenamiento de fuerza y uso institucional continuo en gimnasios. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
25	Banco multipropósito reclinable para entrenamiento, fabricado con estructura en acero de alta resistencia y acabado en pintura electrostática anticorrosiva, con respaldo y asiento acolchados en espuma de alta densidad, recubiertos en material sintético resistente al desgaste y de fácil limpieza. Respaldo ajustable en múltiples posiciones, incluyendo plano, inclinado y declinado, asiento con ajuste independiente, capacidad mínima de carga de 300 kg (usuario más carga), base con apoyos antideslizantes para mayor estabilidad, apto para uso institucional continuo en gimnasios o centros de entrenamiento. Color negro o equivalente. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
26	Balón medicinal para entrenamiento deportivo, fabricado en caucho de alta resistencia o material sintético de calidad equivalente, con superficie texturizada antideslizante que garantice un agarre seguro durante el uso, resistente a impactos, deformación y uso continuo, apto para entrenamiento funcional, fortalecimiento muscular, coordinación y rehabilitación. El suministro comprende un total de 20 balones medicinales, distribuidos de la siguiente manera: 4 unidades de 2 kg, 4 unidades de 4 kg, 4 unidades de 6 kg, 4 unidades de 8 kg y 4 unidades de 10 kg, identificados mediante colores diferenciados o marcación visible del peso correspondiente, aptos para uso institucional en interiores y exteriores, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	4
27	Cuerda para salto deportivo, fabricada con cable de acero recubierto en PVC o material de resistencia equivalente, longitud ajustable de hasta 3 metros, con sistema de ajuste, mangos ergonómicos fabricados en PVC reforzado, polipropileno o material de alta resistencia equivalente, con superficie antideslizante y sistema de giro mediante rodamientos o mecanismo equivalente que permita un movimiento fluido. Apta para entrenamiento físico, acondicionamiento deportivo, actividades recreativas y de alta intensidad, resistente al desgaste y al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	20
28	Juego de bandas elásticas para entrenamiento deportivo, fabricadas en látex, TPE o material elastomérico de resistencia equivalente, compuesto por mínimo tres (3) bandas con diferentes niveles de tensión (baja, media y alta), identificadas mediante colores diferenciados, aptas para ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional, movilidad, flexibilidad y rehabilitación, resistentes al estiramiento, la deformación y al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	20

29	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquina trotadora de gimnasio Evolution Fitness, que incluye inspección general del equipo, limpieza interna y externa, revisión y ajuste de tornillería, alineación y tensión de la banda de trote, lubricación de la plataforma y componentes móviles, revisión del motor, rodillos, sistema de transmisión, consola, tablero electrónico, sensores, cableado eléctrico y elementos de seguridad, diagnóstico técnico, calibración y pruebas de funcionamiento. Cuando el diagnóstico técnico lo determine, el servicio incluirá el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y elementos menores necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, tales como banda de trote, banda de transmisión, plataforma, rodillos, rodamientos, escobillas, fusibles, interruptores, sensores, cables, lubricantes, tornillería, tapas, perillas, llave de seguridad magnética (llave de emergencia) compatible y demás componentes equivalentes que se requieran. Incluye informe técnico del mantenimiento realizado y garantía mínima de tres (3) meses sobre el servicio ejecutado y los repuestos instalados. Se aceptan servicios con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	5
30	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquina elíptica de gimnasio marca Evolution Sportop, que incluye inspección general del equipo, limpieza interna y externa, revisión y ajuste de tornillería, lubricación de los componentes móviles, revisión del sistema de transmisión, volante de inercia, pedales, brazos móviles, bielas, ejes, rodamientos, sistema de resistencia, consola, tablero electrónico, sensores, cableado eléctrico y elementos de seguridad, diagnóstico técnico, calibración y pruebas de funcionamiento. Cuando el diagnóstico técnico lo determine, el servicio incluirá el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y elementos menores necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, tales como correas de transmisión, rodamientos, bujes, pedales, brazos, poleas, ejes, sensores, cables, conectores, fusibles, interruptores, fuente de alimentación, lubricantes, tornillería, tapas, perillas y demás componentes equivalentes que se requieran. Incluye informe técnico del mantenimiento realizado y garantía mínima de tres (3) meses sobre el servicio ejecutado y los repuestos instalados. Se aceptan servicios con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	5
31	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico y electrónico para bolirana, que incluye diagnóstico técnico, inspección general del sistema eléctrico y electrónico, revisión y reparación de conexiones eléctricas, cableado, fuentes de alimentación, tarjetas electrónicas, módulos de control, tablero electrónico de puntuación, pantallas, sensores, pulsadores, interruptores, fusibles y demás componentes asociados, calibración, pruebas de funcionamiento y verificación del correcto registro de la puntuación. Cuando el diagnóstico técnico lo determine, el servicio incluirá el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y elementos menores necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del sistema, tales como fuentes de alimentación, fusibles, interruptores, cableado, conectores, pulsadores, sensores, tarjetas electrónicas, módulos compatibles, elementos de fijación y demás componentes equivalentes que se requieran. Incluye informe técnico del mantenimiento realizado y garantía mínima de tres (3) meses sobre el servicio ejecutado y los repuestos instalados. Se aceptan servicios con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	3
32	Rack para sentadillas de gimnasio, fabricado en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseño independiente con altura ajustable mediante sistema de pasadores o perillas de seguridad, soportes para barra con recubrimiento protector o material equivalente, base estable con apoyos antideslizantes, capacidad mínima de carga de 200 kg, apto para la ejecución de sentadillas, press de hombro y otros ejercicios con barra olímpica o estándar, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
33	Juego básico de discos para gimnasio, compuesto por discos de hierro fundido, acero, caucho, PVC de alta resistencia o material de calidad equivalente, compatibles con barras de diámetro estándar de 1 pulgada (25 mm) o 2 pulgadas (50 mm) según la necesidad institucional, con orificio central mecanizado, peso claramente identificado en cada disco y acabado resistente a la corrosión, impactos y uso continuo. El juego deberá incluir como mínimo 100 kg distribuidos en diferentes pesos para permitir progresión en el entrenamiento (por ejemplo: 4 discos de 2,5 kg, 4 discos de 5 kg, 4 discos de 10 kg y 2 discos de 20 kg, o distribución equivalente). Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
34	Barra recta larga para levantamiento de pesas y sentadillas, fabricada en acero de alta resistencia con acabado cromado, zincado o tratamiento anticorrosivo equivalente, longitud aproximada de 2,20 metros, compatible con discos de 50 mm (olímpicos) o diámetro equivalente según la necesidad institucional, capacidad mínima de carga de 300 kg, con zonas de agarre moleteadas (knurling) para mejorar la seguridad durante el entrenamiento, equipada con casquillos giratorios o sistema equivalente cuando aplique, e incluye dos (2) seguros o collarines compatibles para la fijación de los discos. Apta para la ejecución de sentadillas, peso muerto, press de banca, press militar y demás	Unidad	2

	ejercicios de levantamiento de pesas, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
35	Barra recta mediana para levantamiento de pesas y entrenamiento de fuerza, fabricada en acero de alta resistencia con acabado cromado, zincado o tratamiento anticorrosivo equivalente, longitud aproximada entre 1,50 y 1,80 metros, compatible con discos de 50 mm (olímpicos) o diámetro equivalente según la necesidad institucional, capacidad mínima de carga de 200 kg, con zonas de agarre moleteadas (knurling) para mejorar la seguridad durante el entrenamiento, equipada con casquillos giratorios o sistema equivalente cuando aplique, e incluye dos (2) seguros o collarines compatibles para la fijación de los discos. Apta para la ejecución de ejercicios de fuerza como press de banca, remo, peso muerto, zancadas, curl y otros entrenamientos con barra, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
36	Banco de pecho multifuncional tipo 3 en 1 para gimnasio, fabricado en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñado para la ejecución de ejercicios de press de banca plano, press inclinado y press declinado, con respaldo ajustable en múltiples posiciones, soportes para barra con altura regulable mediante sistema de pasadores o mecanismo equivalente, tapizado en material sintético de alta resistencia al desgaste y de fácil limpieza, relleno en espuma de alta densidad, base con apoyos antideslizantes para mayor estabilidad, capacidad mínima de carga de 300 kg incluyendo usuario y peso levantado, apto para entrenamiento con barras y mancuernas, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
37	Soporte organizador para almacenamiento de discos de pesas, fabricado en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseño vertical o tipo árbol con mínimo 8 postes de almacenamiento para organizar discos de diferentes pesos y diámetros, con capacidad mínima para almacenar dos (2) juegos básicos de discos de gimnasio (200 kg en total), capacidad mínima de carga de 250 kg, base amplia y estable con apoyos antideslizantes que garanticen seguridad durante el uso, compatible con discos olímpicos de 50 mm o diámetro equivalente según la necesidad institucional, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
38	Máquina de prensa para piernas de gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para entrenamiento de miembros inferiores mediante sistema de carga con discos, con plataforma antideslizante, respaldo y asiento acolchados en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, recorrido guiado que garantice estabilidad durante el ejercicio, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 200 kg, apta para uso institucional en gimnasios de entrenamiento básico y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
39	Máquina para extensión de cuádriceps y flexión de piernas para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para entrenamiento de miembros inferiores mediante sistema de carga con discos, con asiento y respaldo acolchados en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, rodillos de apoyo en espuma de alta densidad, ajustes básicos para diferentes estaturas de usuario, movimiento guiado que garantice estabilidad durante el ejercicio, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 80 kg, apta para uso institucional en mini gimnasios y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
40	Máquina dual para aductores y abductores de cadera para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para realizar ejercicios de aducción y abducción de cadera en un mismo equipo mediante sistema de carga con discos, con asiento y respaldo acolchados en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, apoyos para piernas acolchados, ajustes básicos para diferentes estaturas de usuario, estructura estable y resistente para uso institucional, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para mini gimnasios y entrenamiento de fuerza de miembros inferiores. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
41	Colchoneta para entrenamiento físico y gimnasio, fabricada en espuma de alta densidad con recubrimiento en material sintético impermeable de alta resistencia al desgaste y fácil limpieza, dimensiones aproximadas de 180 cm de largo x 60 cm de ancho x 4 cm de espesor, con costuras reforzadas, superficie antideslizante, resistente a la humedad y al uso continuo, apta para ejercicios	Unidad	18

	de acondicionamiento físico, estiramientos, entrenamiento funcional, abdominales y actividades de rehabilitación en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
42	Máquina para jalón de espalda (Lat Pulldown) para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para el fortalecimiento de espalda, hombros y brazos mediante sistema de carga con discos, con asiento acolchado en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, rodillos ajustables para sujeción de piernas, barra de jalón incluida, poleas con rodamientos o sistema de deslizamiento equivalente que garantice un movimiento suave, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso institucional en mini gimnasios y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
43	Máquina para remo de espalda sentado (Low Row) para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para entrenamiento de espalda, hombros y brazos mediante sistema de carga con discos, con asiento acolchado en material sintético de fácil limpieza, apoyos para los pies con superficie antideslizante, maneral de agarre incluido y sistema de poleas o movimiento guiado que garantice un desplazamiento suave, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 80 kg, apta para uso institucional en mini gimnasios y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1

Una vez realizado el análisis técnico y económico del mercado, la Entidad estableció el presupuesto oficial del proceso con base en la información obtenida en el estudio del sector, incluyendo cotizaciones, análisis de precios y condiciones del mercado, conforme a lo cual se determinaron los valores unitarios de referencia para cada uno de los bienes a adquirir.

En ese sentido, los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su oferta económica cumpliendo con la totalidad de los ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, sin que en ningún caso los valores unitarios ofertados superen los precios de referencia establecidos en el análisis del sector y en el presupuesto oficial.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 1: El valor del contrato será fijo y corresponderá al valor total adjudicado como resultado del proceso de selección. No obstante, podrán realizarse ajustes en las cantidades o distribución de los bienes, siempre que no se modifique el valor total del contrato y exista justificación técnica, dejando constancia en los documentos y actas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.
Nota 2: Los proponentes son responsables de informar e incluir en su propuesta todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, por lo cual la Entidad no aceptará reclamaciones posteriores por estos conceptos.

d. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia será recibida en medio electrónico mediante mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento de los interesados a través de la plataforma SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo institucional de contacto: Contratación@itp.edu.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

e. **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (601) 5657095, (601) 5657649 y (601) 5624128, al fax (601) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

f. **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera deberán acompañarse de su correspondiente traducción al castellano. Para la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalización consular, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso y las normas vigentes aplicables.

g. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior debidamente apostillados (conforme a la Ley 455 de 1998 - Convenio de La Haya) o legalizados ante el Consulado de Colombia en el país de origen y la Cancillería Colombiana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el Decreto 1082 de 2015.

h. **INFORMACIÓN INEXACTA**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para ello, podrá acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades

respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos, ni en los casos en que la inobservancia corresponda a un error formal o requisito subsanable conforme a la ley.

i. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente

j. MONEDA

A. Moneda extranjera

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en moneda extranjera, este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de

la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. **Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

k. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El valor total de la propuesta no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la institución, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal 102 del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la institución efectuará dicho ajuste.

La institución verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la institución en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos promedios establecidos por la institución en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA

I. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas “Colombia Compra Eficiente”, el Acuerdo Marco de Precios no se encuentra vigente o no cubre las especificaciones requeridas por la Entidad.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

m. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, a la cual se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el menor precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece:

"*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado únicamente entre aquellos oferentes que resulten habilitados tras la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, la base para la puja será el valor total de la propuesta económica o la sumatoria de los precios unitarios de los bienes y servicios requeridos, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del uno (1%) y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

n. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) y el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los requisitos habilitantes o la aclaración de los documentos presentados que no afecten la asignación del puntaje o el valor de la oferta económica.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

“En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta”.

CAPITULO II
II DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el siguiente objeto: “FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIPUTUMAYO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GIMNASIO EN EL MARCO DEL PLAN FOMENTOS DE BIENESTAR 2025 Y 2026”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Código de este servicio se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Grupo	Código	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de uso final	43211500	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipos informáticos y accesorios	[432115] Computadores y pantallas interactivas
[E] Productos de uso final	56101500	[56] Muebles, Accesorios y Electrodomésticos	[5610] Muebles de oficina	[561015] Muebles ejecutivos, sillas y escritorios
[E] Productos de uso final	49221500	[49] Equipos y Suministros Deportivos, Recreativos y Juegos	[4922] Equipos e instalaciones para gimnasia y acondicionamiento	[492215] Equipos de entrenamiento físico y gimnasio
[E] Productos de uso final	49201500	[49] Equipos y Suministros Deportivos, Recreativos y Juegos	[4920] Equipos y suministros para deportes de equipo	[492015] Balones, mallas e implementos deportivos
[E] Productos de uso final	55121700	[55] Publicación, Impresión y Servicios Relacionados	[5512] Muestras y material impreso de publicidad	[551217] Pendones, avisos, pasacalles y carpas
[F] Servicios	72101500	[72] Servicios de Edificación, Mantenimiento y Reparación	[7210] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos	[721015] Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos

2.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso – (**Ver Ficha Técnica y Anexo No. 11 del Pliego de Condiciones.)**

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	Pantalla interactiva táctil de mínimo 65 pulgadas, resolución Ultra HD 4K (3840 × 2160), brillo mínimo de 400 nits, relación de contraste mínima de 4.000:1, vidrio templado antirreflejo de dureza mínima 7H, tecnología táctil infrarroja o de precisión equivalente con reconocimiento simultáneo de mínimo 40 puntos táctiles en Android y mínimo 20 en Windows, sistema operativo Android 13 o superior, módulo OPS integrado con procesador Intel® Core™ i5 de 12.ª generación o superior (o rendimiento equivalente o superior), memoria RAM mínima de 16 GB y unidad de almacenamiento SSD NVMe de mínimo 512 GB, cámara integrada de resolución mínima 4K, conjunto de mínimo ocho (8) micrófonos con cancelación de ruido y eco, parlantes integrados con potencia total mínima de 40 W, conectividad Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2 o superior y puerto Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps), puertos de entrada y	Unidad	1

	salida con mínimo 3 HDMI, 1 DisplayPort o equivalente, 4 USB, 2 USB Tipo C con transmisión de datos, video y carga, 1 USB táctil, salida de audio de 3.5 mm, puerto RJ45 y ranura OPS, compatible con Windows, Android y dispositivos macOS, funciones de anotación, pizarra digital, compartición inalámbrica de pantalla y videoconferencia, alimentación de 100–240 V AC, incluye módulo OPS instalado, dos (2) lápices ópticos, control remoto, cables HDMI, USB táctil, USB Tipo C y alimentación, soporte de pared o base móvil según necesidad, garantía mínima de tres (3) años. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.		
2	Escritorio ejecutivo en forma de L para oficina, dimensiones aproximadas de 150 × 150 × 60 cm, con superficie principal de 150 × 60 cm, elaborado en tablero aglomerado de alta densidad (tablex, MDP, MDF o material equivalente) de 30 mm de espesor con recubrimiento laminado melamínico resistente a rayones, humedad y fácil limpieza, estructura metálica o en paneles de alta resistencia, cantos protegidos en PVC de mínimo 2 mm, color institucional o neutro, diseño ergonómico con módulo en "L", niveladores para ajuste sobre superficies irregulares, capacidad para soportar equipos de oficina y documentación, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	3
3	Computador de escritorio de alto rendimiento para diseño gráfico y producción multimedia, procesador de mínimo 10 núcleos, memoria RAM mínima de 16 GB, unidad de almacenamiento SSD mínima de 512 GB, procesador gráfico integrado o dedicado con capacidad para aplicaciones de diseño gráfico, ilustración vectorial, edición fotográfica y producción multimedia, sistema operativo de 64 bits compatible con software profesional de diseño y productividad, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, puertos USB tipo A y USB tipo C, puerto HDMI o equivalente para conexión a monitor externo, puerto Ethernet Gigabit, soporte para mínimo dos (2) monitores de alta resolución, incluye monitor de mínimo 27 pulgadas con panel IPS y resolución Full HD o superior, teclado y mouse inalámbricos compatibles, cable de alimentación, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
4	Impresora de inyección de tinta con sistema de tanque recargable, impresión monocromática y a color, conectividad Wi-Fi y USB, compatible con sistemas operativos Windows y macOS, sistema de recarga de tinta con botellas de llenado seguro, bandejas frontales con visualización del nivel de tinta, resolución de impresión mínima de 4.800 × 1.200 dpi, velocidad de impresión mínima de 15 ppm en negro y 8 ppm a color (ISO o superior), impresión desde dispositivos móviles mediante aplicaciones compatibles, capacidad de papel mínima de 100 hojas, alimentación eléctrica de 110–120 V, incluye juego inicial de tintas, cable de alimentación, cable USB y garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
5	Silla ergonómica para oficina, espaldar en tela microperforada tipo malla con marco en polipropileno de alta resistencia, apoyo lumbar fijo o ajustable, asiento tapizado en tela con espuma inyectada de alta densidad y estructura en madera o polímero de alta resistencia, brazos ajustables en altura o fijos en polipropileno, mecanismo basculante con bloqueo y ajuste de tensión, ajuste neumático de altura mediante cilindro de gas, base de cinco (5) aspas en nylon de alta resistencia con ruedas para desplazamiento, capacidad mínima de carga de 120 kg, color negro o neutro, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
6	Dispensador de agua de piso para botellón de 5 galones, carga superior, color blanco o neutro, dispensación manual de agua fría y caliente, gabinete inferior para almacenamiento, bandeja de goteo removible, sistema de enfriamiento por compresor, alimentación eléctrica 110–120 V, 60 Hz, temperatura de agua caliente mínima de 85 °C, temperatura de agua fría máxima de 10 °C, capacidad de calentamiento mínima de 5 L/h, capacidad de enfriamiento mínima de 2 L/h, potencia de calentamiento mínima de 420 W, potencia de enfriamiento mínima de 80 W, dimensiones aproximadas entre 25 y 30 cm de ancho, entre 80 y 90 cm de alto y entre 28 y 35 cm de fondo, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
7	Mesa plegable tipo portafolio, estructura metálica de alta resistencia con superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) o material equivalente, color blanco o neutro, diseño plegable con sistema de cierre de seguridad, dimensiones aproximadas de 180 cm de largo, 74 cm de ancho y 74 cm de alto, capacidad de carga para uso institucional, resistente a la humedad, rayos UV y fácil limpieza, apta para uso en interiores y exteriores, peso aproximado entre 10 y 15 kg, patas antideslizantes, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	8
8	Carpa plegable tipo acordeón, dimensiones de 4,0 × 4,0 metros, estructura metálica de alta resistencia con sistema de apertura y cierre rápido, cubierta en lona impermeable de alta densidad con protección UV, color institucional o blanco, tres (3) cerramientos laterales desmontables (dos laterales y uno posterior), frente abierto, uniones reforzadas, altura regulable, resistente a la intemperie, incluye sistema de anclaje, estuche o bolso para transporte, impresión a full color de los logotipos institucionales en cada uno de los laterales y en el toldo mediante impresión de alta durabilidad para uso exterior, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1

9	Sillón reclinable eléctrico para descanso, estructura metálica de alta resistencia, capacidad mínima de carga de 136 kg (300 lb), tapizado en tela de alta resistencia, suave al tacto y de fácil limpieza, color neutro (gris, negro, beige o similar), sistema de reclinación eléctrica mediante control, función giratoria, soporte acolchado para cabeza, reposapiés integrado, puerto USB para carga de dispositivos, portavasos integrado, sistema de masaje con mínimo ocho (8) puntos de vibración distribuidos en espalda, zona lumbar, muslos y piernas, función de calefacción en la zona lumbar, niveles de intensidad y temporizador ajustables, alimentación eléctrica de 110–120 V, dimensiones aproximadas entre 80 y 90 cm de ancho, entre 90 y 100 cm de profundidad y entre 100 y 110 cm de altura, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
10	Báscula inteligente para análisis de composición corporal, capacidad mínima de 180 kg, precisión de 100 g, plataforma en vidrio templado de alta resistencia, pantalla digital LCD o LED, medición de peso corporal, índice de masa corporal (IMC), porcentaje de grasa corporal, masa muscular, masa ósea, agua corporal, grasa visceral, metabolismo basal e índice de proteínas, conectividad Bluetooth compatible con dispositivos Android e iOS mediante aplicación móvil, encendido y apagado automático, alimentación mediante baterías, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
11	Pendón publicitario para colgar, dimensiones de 1,50 metros de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso interior y exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas de larga duración, diseño institucional suministrado por la entidad, incluyendo logotipos corporativos e información institucional de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados y ojales metálicos perimetrales para instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
12	Pendón publicitario tipo araña (roll up), dimensiones de 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de PVC de alta resistencia, impresión digital a full color de alta resolución con diseño suministrado por la entidad, acabado resistente a la humedad y decoloración, estructura retráctil tipo araña fabricada en aluminio y componentes plásticos de alta resistencia, incluye varilla de soporte, base retráctil, sistema de fijación del pendón, estuche de tela para almacenamiento y transporte, producto listo para instalación y uso institucional. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
13	Pasacalle publicitario institucional, dimensiones de 0,70 metros de alto por 4,00 metros de largo, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas resistentes a la intemperie y a los rayos UV, diseño suministrado por la entidad con logotipos, imágenes y elementos gráficos institucionales de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados en todo el perímetro, ojales metálicos o sistema de sujeción en los extremos para fácil instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
14	Arco inflable tubular para eventos deportivos, dimensiones aproximadas entre 4 y 6 metros de ancho y altura proporcional, estructura inflable fabricada en tela de poliéster de alta resistencia con recubrimiento impermeable, apta para uso en exteriores, costuras reforzadas, sistema de inflado continuo mediante turbina eléctrica de 110–120 V, iluminación interna tipo LED para mayor visibilidad en condiciones de baja iluminación o eventos nocturnos, incluye sistema completo de anclaje con tensores, estacas o ganchos según el tipo de superficie, impresión digital a full color de alta resolución y alta durabilidad en la parte superior y laterales para personalización con imagen institucional, fácil instalación, transporte y almacenamiento, incluye bolsa de transporte, kit básico de reparación y garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
15	Pódium deportivo de premiación, conformado por tres (3) módulos correspondientes a las posiciones 1, 2 y 3, fabricado en aluminio de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o equivalente para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión, diseño apilable para facilitar el almacenamiento y transporte, superficie superior antideslizante, numeración de las posiciones (1, 2 y 3) aplicada mediante pintura de alta resistencia o material equivalente, dimensiones aproximadas: posición 1 de 56 × 56 × 45,5 cm, posición 2 de 51 × 51 × 37,5 cm y posición 3 de 45,5 × 45,5 × 30 cm, peso aproximado del conjunto de hasta 55 kg, apto para uso en interiores y exteriores, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
16	Kit profesional de árbitro de fútbol, compuesto por una (1) camiseta de árbitro de manga corta, un (1) pantalón corto, un (1) silbato con cordón, dos (2) banderas de juez de línea con estuche de almacenamiento, un (1) juego de tarjetas reglamentarias (roja y amarilla) con cartera porta tarjetas, y tres (3) soportes circulares adhesivos de aproximadamente 3 pulgadas para identificación. La camiseta deberá estar confeccionada en tela 100 % poliéster de alta calidad con tecnología de absorción y secado rápido (Smart Dry o equivalente), transpirable, ligera y resistente, con cuello de cremallera, dos bolsillos en el pecho y soporte circular con sistema de fijación adhesivo en el bolsillo izquierdo. Deberá incluir el	Unidad	6

	logo institucional de la UniPutumayo estampado a full color en el frente lado derecho con dimensiones aproximadas de 10 × 10 cm, y en la espalda la leyenda "Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo". El pantalón corto deberá confeccionarse en el mismo material, con cordón ajustable en la cintura y dos bolsillos laterales. El conjunto deberá ser apto para uso institucional y actividades deportivas, con garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
17	Balón profesional para fútbol de salón, tamaño oficial No. 4, fabricado en cuero sintético de poliuretano (PU) o material de alta resistencia equivalente, con construcción cosida a mano, termosellada o tecnología equivalente que garantice alta durabilidad, superficie texturizada para mejor control y precisión, cámara interna de butilo de alta retención de aire, rebote controlado conforme a las especificaciones técnicas para fútbol de salón, circunferencia aproximada de 62 a 64 cm, peso entre 400 y 440 g, apto para uso en canchas de superficie lisa de madera, sintética o cemento, resistente al desgaste por uso institucional continuo, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
18	Balón profesional para voleibol de interior, tamaño oficial No. 5, fabricado en cuero sintético de microfibra de poliuretano (PU) de alta calidad, construcción termosellada sin costuras o tecnología equivalente que garantice alta resistencia, excelente esfericidad y durabilidad, equipado con tecnología FLISTATEC para mejorar la estabilidad del vuelo, el control aerodinámico y la precisión en el juego, superficie texturizada para óptimo agarre, cámara interna de butilo de alta retención de aire reforzada con capas de nailon o material equivalente, acolchado interno de tacto suave que reduzca el impacto durante el juego, circunferencia entre 65 y 67 cm, peso entre 260 y 280 g, presión de inflado recomendada entre 4,26 y 4,61 psi, diseñado para uso en canchas cubiertas, apto para entrenamiento de alto rendimiento y competencia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) o estándares internacionales equivalentes. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
19	Juego de números para competencia de atletismo, compuesto por trescientas (300) unidades, elaboradas en lona banner de 13 onzas, PVC flexible o material sintético de resistencia equivalente, impermeable y resistente al rasgado, con impresión digital de alta resolución en tinta resistente al agua y a la abrasión. Cada número deberá tener dimensiones aproximadas de 30 cm × 25 cm, con numeración consecutiva de alta visibilidad, caracteres de 15 a 18 cm de altura en color negro sobre fondo de alto contraste, aptos para lectura a una distancia aproximada de 50 metros. El juego deberá estar distribuido en seis (6) bloques de cincuenta (50) números consecutivos cada uno, identificados mediante colores diferentes (por ejemplo: blanco, amarillo, azul, rojo, verde y naranja o equivalentes), con el fin de facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes categorías o pruebas. Cada unidad deberá contar con perforaciones reforzadas en las cuatro esquinas o sistema equivalente para su fijación mediante imperdibles u otro mecanismo de sujeción. Cada unidad deberá incorporar el logotipo oficial de la Institución Universitaria del Putumayo (UniPutumayo), impreso a full color, con alta resolución y dimensiones proporcionales al tamaño del número, garantizando una reproducción fiel de la identidad visual institucional, sin deformaciones, con colores definidos, excelente contraste y ubicación visible que permita resaltar y reconocer claramente la marca institucional durante el desarrollo del evento. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
20	Balón para fútbol en cancha sintética, tamaño oficial No. 5, fabricado en cuero sintético de poliuretano (PU), TPU o material de alta resistencia equivalente, con construcción cosida a mano, cosida a máquina o termosellada, superficie texturizada que favorezca el control y la precisión del balón, cámara interna de butilo o material equivalente de alta retención de aire, resistente a la abrasión y al desgaste ocasionado por el uso en canchas de césped sintético, circunferencia aproximada de 68 a 70 cm, peso entre 410 y 450 g, apto para entrenamiento y competencia, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	6
21	Cono deportivo para entrenamiento, fabricado en PVC flexible o material polimérico de alta resistencia a impactos, deformaciones y condiciones climáticas, altura aproximada de 30 cm, base cuadrada o circular de alta estabilidad y diseño apilable para facilitar su almacenamiento y transporte, color naranja fluorescente o de alta visibilidad, apto para uso en entrenamiento deportivo, recreativo y actividades de agilidad y coordinación, resistente a la humedad, rayos UV y uso continuo en interiores y exteriores, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	20
22	Malla profesional para voleibol, fabricada en polietileno o nylon trenzado de alta resistencia, estabilizada contra rayos UV y resistente a la humedad y al desgaste por uso continuo, dimensiones reglamentarias de 1,00 m de alto × 9,50 m de largo, color negro, con bandas superior e inferior en lona o vinilo reforzado de color blanco, cable tensor superior en acero galvanizado o recubierto con longitud suficiente para instalación reglamentaria, cuerdas laterales e inferiores para ajuste y tensión, costuras reforzadas, apta para uso en escenarios deportivos cubiertos o al aire libre, compatible con postes de voleibol	Unidad	2

	reglamentarios, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
23	Escalera de coordinación para entrenamiento deportivo, fabricada con peldaños de plástico de alta resistencia a impactos y cintas ajustables en nylon o poliéster de alta tenacidad, longitud total entre 4 y 6 metros, con mínimo 10 peldaños ajustables para variar la distancia entre ellos, color amarillo o de alta visibilidad, diseño flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, apta para entrenamiento de velocidad, agilidad, coordinación y acondicionamiento físico en interiores y exteriores, resistente a la humedad, rayos UV y uso continuo, incluye bolso o estuche para transporte y almacenamiento, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
24	Juego básico de mancuernas para gimnasio, compuesto por 10 pares de mancuernas fabricadas en hierro fundido con recubrimiento en caucho de alta resistencia o material de calidad equivalente, con empuñadura ergonómica cromada o recubierta con acabado antideslizante que garantice un agarre seguro y cómodo. El juego deberá incluir un (1) par de cada uno de los siguientes pesos: 2,5 kg, 5 kg, 7,5 kg, 10 kg, 12,5 kg, 15 kg, 17,5 kg, 20 kg, 22,5 kg y 25 kg, debidamente identificados mediante marcación visible del peso correspondiente, color negro o equivalente, e incluir un (1) portamancuernas tipo rack, fabricado en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática anticorrosiva, de dos o tres niveles, con capacidad para almacenar la totalidad del juego de mancuernas de forma segura y organizada. El conjunto deberá ser apto para entrenamiento de fuerza y uso institucional continuo en gimnasios. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
25	Banco multipropósito reclinable para entrenamiento, fabricado con estructura en acero de alta resistencia y acabado en pintura electrostática anticorrosiva, con respaldo y asiento acolchados en espuma de alta densidad, recubiertos en material sintético resistente al desgaste y de fácil limpieza. Respaldo ajustable en múltiples posiciones, incluyendo plano, inclinado y declinado, asiento con ajuste independiente, capacidad mínima de carga de 300 kg (usuario más carga), base con apoyos antideslizantes para mayor estabilidad, apto para uso institucional continuo en gimnasios o centros de entrenamiento. Color negro o equivalente. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
26	Balón medicinal para entrenamiento deportivo, fabricado en caucho de alta resistencia o material sintético de calidad equivalente, con superficie texturizada antideslizante que garantice un agarre seguro durante el uso, resistente a impactos, deformación y uso continuo, apto para entrenamiento funcional, fortalecimiento muscular, coordinación y rehabilitación. El suministro comprende un total de 20 balones medicinales, distribuidos de la siguiente manera: 4 unidades de 2 kg, 4 unidades de 4 kg, 4 unidades de 6 kg, 4 unidades de 8 kg y 4 unidades de 10 kg, identificados mediante colores diferenciados o marcación visible del peso correspondiente, aptos para uso institucional en interiores y exteriores, garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	4
27	Cuerda para salto deportivo, fabricada con cable de acero recubierto en PVC o material de resistencia equivalente, longitud ajustable de hasta 3 metros, con sistema de ajuste, mangos ergonómicos fabricados en PVC reforzado, polipropileno o material de alta resistencia equivalente, con superficie antideslizante y sistema de giro mediante rodamientos o mecanismo equivalente que permita un movimiento fluido. Apta para entrenamiento físico, acondicionamiento deportivo, actividades recreativas y de alta intensidad, resistente al desgaste y al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	20
28	Juego de bandas elásticas para entrenamiento deportivo, fabricadas en látex, TPE o material elastomérico de resistencia equivalente, compuesto por mínimo tres (3) bandas con diferentes niveles de tensión (baja, media y alta), identificadas mediante colores diferenciados, aptas para ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional, movilidad, flexibilidad y rehabilitación, resistentes al estiramiento, la deformación y al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	20

29	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquina trotadora de gimnasio Evolution Fitness, que incluye inspección general del equipo, limpieza interna y externa, revisión y ajuste de tornillería, alineación y tensión de la banda de trote, lubricación de la plataforma y componentes móviles, revisión del motor, rodillos, sistema de transmisión, consola, tablero electrónico, sensores, cableado eléctrico y elementos de seguridad, diagnóstico técnico, calibración y pruebas de funcionamiento. Cuando el diagnóstico técnico lo determine, el servicio incluirá el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y elementos menores necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, tales como banda de trote, banda de transmisión, plataforma, rodillos, rodamientos, escobillas, fusibles, interruptores, sensores, cables, lubricantes, tornillería, tapas, perillas, llave de seguridad magnética (llave de emergencia) compatible y demás componentes equivalentes que se requieran. Incluye informe técnico del mantenimiento realizado y garantía mínima de tres (3) meses sobre el servicio ejecutado y los repuestos instalados. Se aceptan servicios con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	5
30	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquina elíptica de gimnasio marca Evolution Sportop, que incluye inspección general del equipo, limpieza interna y externa, revisión y ajuste de tornillería, lubricación de los componentes móviles, revisión del sistema de transmisión, volante de inercia, pedales, brazos móviles, bielas, ejes, rodamientos, sistema de resistencia, consola, tablero electrónico, sensores, cableado eléctrico y elementos de seguridad, diagnóstico técnico, calibración y pruebas de funcionamiento. Cuando el diagnóstico técnico lo determine, el servicio incluirá el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y elementos menores necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, tales como correas de transmisión, rodamientos, bujes, pedales, brazos, poleas, ejes, sensores, cables, conectores, fusibles, interruptores, fuente de alimentación, lubricantes, tornillería, tapas, perillas y demás componentes equivalentes que se requieran. Incluye informe técnico del mantenimiento realizado y garantía mínima de tres (3) meses sobre el servicio ejecutado y los repuestos instalados. Se aceptan servicios con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	5
31	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico y electrónico para bolirana, que incluye diagnóstico técnico, inspección general del sistema eléctrico y electrónico, revisión y reparación de conexiones eléctricas, cableado, fuentes de alimentación, tarjetas electrónicas, módulos de control, tablero electrónico de puntuación, pantallas, sensores, pulsadores, interruptores, fusibles y demás componentes asociados, calibración, pruebas de funcionamiento y verificación del correcto registro de la puntuación. Cuando el diagnóstico técnico lo determine, el servicio incluirá el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y elementos menores necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del sistema, tales como fuentes de alimentación, fusibles, interruptores, cableado, conectores, pulsadores, sensores, tarjetas electrónicas, módulos compatibles, elementos de fijación y demás componentes equivalentes que se requieran. Incluye informe técnico del mantenimiento realizado y garantía mínima de tres (3) meses sobre el servicio ejecutado y los repuestos instalados. Se aceptan servicios con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	3
32	Rack para sentadillas de gimnasio, fabricado en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseño independiente con altura ajustable mediante sistema de pasadores o perillas de seguridad, soportes para barra con recubrimiento protector o material equivalente, base estable con apoyos antideslizantes, capacidad mínima de carga de 200 kg, apto para la ejecución de sentadillas, press de hombro y otros ejercicios con barra olímpica o estándar, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
33	Juego básico de discos para gimnasio, compuesto por discos de hierro fundido, acero, caucho, PVC de alta resistencia o material de calidad equivalente, compatibles con barras de diámetro estándar de 1 pulgada (25 mm) o 2 pulgadas (50 mm) según la necesidad institucional, con orificio central mecanizado, peso claramente identificado en cada disco y acabado resistente a la corrosión, impactos y uso continuo. El juego deberá incluir como mínimo 100 kg distribuidos en diferentes pesos para permitir progresión en el entrenamiento (por ejemplo: 4 discos de 2,5 kg, 4 discos de 5 kg, 4 discos de 10 kg y 2 discos de 20 kg, o distribución equivalente). Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
34	Barra recta larga para levantamiento de pesas y sentadillas, fabricada en acero de alta resistencia con acabado cromado, zincado o tratamiento anticorrosivo equivalente, longitud aproximada de 2,20 metros, compatible con discos de 50 mm (olímpicos) o diámetro equivalente según la necesidad institucional, capacidad mínima de carga de 300 kg, con zonas de agarre moleteadas (knurling) para mejorar la seguridad durante el entrenamiento, equipada con casquillos giratorios o sistema equivalente cuando aplique, e incluye dos (2) seguros o collarines compatibles para la fijación de los discos. Apta para la ejecución de sentadillas, peso muerto, press de banca, press militar y demás ejercicios de levantamiento	Unidad	2

	de pesas, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
35	Barra recta mediana para levantamiento de pesas y entrenamiento de fuerza, fabricada en acero de alta resistencia con acabado cromado, zincado o tratamiento anticorrosivo equivalente, longitud aproximada entre 1,50 y 1,80 metros, compatible con discos de 50 mm (olímpicos) o diámetro equivalente según la necesidad institucional, capacidad mínima de carga de 200 kg, con zonas de agarre moleteadas (knurling) para mejorar la seguridad durante el entrenamiento, equipada con casquillos giratorios o sistema equivalente cuando aplique, e incluye dos (2) seguros o collarines compatibles para la fijación de los discos. Apta para la ejecución de ejercicios de fuerza como press de banca, remo, peso muerto, zancadas, curl y otros entrenamientos con barra, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	2
36	Banco de pecho multifuncional tipo 3 en 1 para gimnasio, fabricado en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñado para la ejecución de ejercicios de press de banca plano, press inclinado y press declinado, con respaldo ajustable en múltiples posiciones, soportes para barra con altura regulable mediante sistema de pasadores o mecanismo equivalente, tapizado en material sintético de alta resistencia al desgaste y de fácil limpieza, relleno en espuma de alta densidad, base con apoyos antideslizantes para mayor estabilidad, capacidad mínima de carga de 300 kg incluyendo usuario y peso levantado, apto para entrenamiento con barras y mancuernas, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
37	Soporte organizador para almacenamiento de discos de pesas, fabricado en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseño vertical o tipo árbol con mínimo 8 postes de almacenamiento para organizar discos de diferentes pesos y diámetros, con capacidad mínima para almacenar dos (2) juegos básicos de discos de gimnasio (200 kg en total), capacidad mínima de carga de 250 kg, base amplia y estable con apoyos antideslizantes que garanticen seguridad durante el uso, compatible con discos olímpicos de 50 mm o diámetro equivalente según la necesidad institucional, resistente al uso continuo en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
38	Máquina de prensa para piernas de gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para entrenamiento de miembros inferiores mediante sistema de carga con discos, con plataforma antideslizante, respaldo y asiento acolchados en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, recorrido guiado que garantice estabilidad durante el ejercicio, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 200 kg, apta para uso institucional en gimnasios de entrenamiento básico y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
39	Máquina para extensión de cuádriceps y flexión de piernas para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para entrenamiento de miembros inferiores mediante sistema de carga con discos, con asiento y respaldo acolchados en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, rodillos de apoyo en espuma de alta densidad, ajustes básicos para diferentes estaturas de usuario, movimiento guiado que garantice estabilidad durante el ejercicio, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 80 kg, apta para uso institucional en mini gimnasios y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
40	Máquina dual para aductores y abductores de cadera para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para realizar ejercicios de aducción y abducción de cadera en un mismo equipo mediante sistema de carga con discos, con asiento y respaldo acolchados en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, apoyos para piernas acolchados, ajustes básicos para diferentes estaturas de usuario, estructura estable y resistente para uso institucional, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para mini gimnasios y entrenamiento de fuerza de miembros inferiores. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
41	Colchoneta para entrenamiento físico y gimnasio, fabricada en espuma de alta densidad con recubrimiento en material sintético impermeable de alta resistencia al desgaste y fácil limpieza, dimensiones aproximadas de 180 cm de largo x 60 cm de ancho x 4 cm de espesor, con costuras reforzadas, superficie antideslizante, resistente a la humedad y al uso continuo, apta para ejercicios de acondicionamiento físico, estiramientos, entrenamiento funcional, abdominales y actividades de	Unidad	18

	rehabilitación en ambientes deportivos. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.		
42	Máquina para jalón de espalda (Lat Pulldown) para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para el fortalecimiento de espalda, hombros y brazos mediante sistema de carga con discos, con asiento acolchado en material sintético de alta resistencia y fácil limpieza, rodillos ajustables para sujeción de piernas, barra de jalón incluida, poleas con rodamientos o sistema de deslizamiento equivalente que garantice un movimiento suave, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso institucional en mini gimnasios y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
43	Máquina para remo de espalda sentado (Low Row) para gimnasio, fabricada en estructura de acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o tratamiento anticorrosivo equivalente, diseñada para entrenamiento de espalda, hombros y brazos mediante sistema de carga con discos, con asiento acolchado en material sintético de fácil limpieza, apoyos para los pies con superficie antideslizante, maneral de agarre incluido y sistema de poleas o movimiento guiado que garantice un desplazamiento suave, compatible con discos de 50 mm o diámetro equivalente, capacidad mínima de carga de 80 kg, apta para uso institucional en mini gimnasios y resistente al uso continuo. Garantía mínima de un (1) año. Se aceptan equipos o elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes, equipos e implementos objeto del contrato, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones exigidas.
2. Entregar los bienes en la sede Mocoa de la Institución Universitaria del Putumayo, asumiendo los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para su entrega.
3.Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, estén en perfecto estado y cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
4.Entregar los bienes con todos los accesorios, componentes, cables, cargadores y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, cuando corresponda.
5. Entregar las fichas técnicas, manuales, garantías, certificados y demás soportes requeridos para verificar las características, calidad y condiciones de los bienes, según corresponda.
6.Permitir la verificación de los bienes por parte de la supervisión y reemplazar, sin costo adicional, aquellos que presenten defectos o no cumplan con las condiciones exigidas.

Equipos de cómputo

7. Entregar los equipos de cómputo completamente funcionales y listos para su operación, con las especificaciones técnicas y accesorios exigidos.
8. Suministrar los equipos con Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica, original, legal, válido y activado, o equivalente que cumpla o supere las condiciones técnicas requeridas.
9. Garantizar que el sistema operativo sea compatible de forma nativa con el entorno tecnológico institucional basado en Windows, sin requerir emuladores, software adicional o costos

adicionales para la Entidad, y permita la aplicación de herramientas y mecanismos de seguridad compatibles con dicho entorno.
10. No se aceptarán sistemas operativos Trial, Home, Linux, FreeDOS, Ubuntu o similares, ni licencias que no estén legalmente regularizadas y asociadas al equipo suministrado.
11. Entregar un reporte, certificación o soporte verificable del fabricante que permita acreditar la licencia de Windows 11 Pro y relacionarla con el número de serie o identificador de cada equipo.
12. El incumplimiento de las condiciones relacionadas con el sistema operativo, licenciamiento o soportes exigidos será causal de no recibo a satisfacción del respectivo equipo, hasta que sea subsanado sin costo adicional para la Institución.

Mantenimiento de equipos existentes
13. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las máquinas trotadoras, máquinas elípticas y boliranas electrónicas ubicadas en la sede Mocoa, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
14. Realizar el diagnóstico y las actividades de mantenimiento requeridas, utilizando personal técnico idóneo y repuestos o componentes nuevos y compatibles, cuando estos se encuentren incluidos en el alcance contractual.
15. Realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de los equipos intervenidos.
16. Entregar un informe técnico de los mantenimientos realizados que incluya, como mínimo, identificación del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, pruebas realizadas, estado final y recomendaciones.
17. Garantizar la calidad de los mantenimientos, repuestos y componentes suministrados, cuando corresponda, y atender las fallas atribuibles a los servicios prestados.

Recibo a satisfacción
18. El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, funcionamiento, documentos técnicos, garantías y demás condiciones exigidas para cada ítem.
19. Cuando un bien o servicio no cumpla las condiciones exigidas, el contratista deberá realizar los ajustes, reparaciones, cambios o reposiciones necesarias, sin costo adicional para la Institución.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir integralmente el objeto contractual y las condiciones establecidas en los estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar el contrato con calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad.
3. Atender las instrucciones y requerimientos relacionados con la ejecución contractual impartidos por el supervisor.
4. Disponer del personal, recursos, herramientas, transporte y demás medios necesarios para cumplir sus obligaciones.
5. Asumir los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y servicios prestados.

7. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
8. Atender las observaciones, requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión.
9. Presentar los informes, documentos, certificaciones y soportes requeridos para verificar el cumplimiento contractual.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales respecto de su personal.
11. Responder por los daños ocasionados a personas, bienes o instalaciones cuando sean atribuibles al contratista o su personal.
12. Cumplir con las garantías aplicables y demás disposiciones legales, técnicas y contractuales relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE SST

1. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Garantizar que el personal encargado de la entrega y los mantenimientos sea competente y esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social, cuando haya lugar.
3. Proporcionar y exigir el uso de los elementos de protección personal requeridos para las actividades desarrolladas. (Presentar registros de entrega de EPP)
4. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante el transporte, cargue, descargue, manipulación y mantenimiento de los bienes y equipos.
5. Aplicar las medidas de seguridad necesarias durante la intervención de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos o electromecánicos.
6. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y seguridad y, cuando sea necesario, delimitar o señalizar las zonas de intervención.
7. Cumplir los protocolos de seguridad establecidos por la Institución para el ingreso y desarrollo de actividades en la sede Mocoa.
8. Informar al supervisor sobre cualquier accidente, incidente o situación de riesgo ocurrida durante la ejecución contractual.
9. Presentar fichas técnicas ergonómicas de los muebles a suministrar.
10. Para el servicio de mantenimiento de equipos presentar acta o certificado de cada intervención realizada a los equipos o máquinas.
11. Presentar un informe del cumplimiento de prácticas en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de actividades de mantenimiento.
12. Presentar pago de seguridad social integral del personal dispuesto para el servicio de mantenimiento.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Cumplir con la normativa ambiental aplicable y los lineamientos establecidos por la Institución.
2. Adoptar medidas para prevenir y minimizar los impactos ambientales derivados del transporte, entrega y mantenimiento de los bienes.
3. Recoger y retirar los residuos generados por empaques, embalajes y actividades de mantenimiento.

4. Gestionar adecuadamente los residuos generados durante los mantenimientos, incluyendo piezas, componentes eléctricos, electrónicos y demás materiales reemplazados.
5. Garantizar el manejo y disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE– y de los residuos peligrosos o especiales que puedan generarse.
6. Evitar derrames, emisiones, vertimientos o cualquier otra situación que pueda generar afectaciones ambientales.
7. Manejar adecuadamente lubricantes, sustancias de limpieza y demás insumos utilizados durante los mantenimientos.
8. Promover la reducción y aprovechamiento de los residuos cuando sea técnicamente posible.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de (01) mes y cinco (05) días calendario. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución, perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato inicia con el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

2.6. VALOR DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo evaluó los recursos requeridos para la ejecución de proyectos de similares características, así como la información obtenida del estudio del sector, el cual incluye el análisis de precios del mercado, condiciones económicas y capacidad de los proveedores, conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, la Entidad adelantó el análisis de mercado mediante la revisión de cotizaciones y demás fuentes de información disponibles, con el fin de determinar el valor estimado del contrato, así como los precios unitarios de los bienes objeto de adquisición, conforme se detalla en el documento de Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.672.733)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

2.8. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, previa verificación, recibo de satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

- Pagos parciales (Hasta por el noventa por ciento - 90% del valor total del contrato), Se realizarán de acuerdo con el avance en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, debidamente recibidos a satisfacción por el supervisor.

- Último pago (Correspondiente al diez por ciento - 10% restante del valor total del contrato) Se efectuará una vez cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual, con la presentación del certificado de funcionamiento de máquinas (equipos de gimnasio y boliranas), el certificado de funcionamiento de equipos (equipos de cómputo y audiovisuales con licenciamiento habilitado) y el Acta de Liquidación, previa verificación de:

 - **Certificado de funcionamiento de máquinas:** Informe técnico y certificación de operatividad de los mantenimientos preventivos/correctivos y/o suministro de máquinas de gimnasio y boliranas electrónicas.
 - **Certificado de funcionamiento de equipos:** Constancia de entrega, instalación, pruebas y funcionamiento de los equipos tecnológicos, junto con el reporte de licenciamiento de Windows 11 Pro activado de fábrica.
 - Entrega de garantías, catálogos, manuales de usuario, fichas técnicas y certificados de calidad.
 - Presentación del Informe Final de ejecución contractual.
 - Suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
 - Suscripción del Acta de Liquidación.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe de avance de ejecución suscrito por el contratista.
- Certificación de la cantidad total de bienes efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción, sin superar las cantidades contratadas.
- Acta de recibo parcial suscrita por la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor.
- Certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor fiscal que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales cuando aplique
- Certificados de funcionamiento técnico, soportes de entrega, instalación y funcionamiento de los bienes.

PARÁGRAFOS

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en debida forma con la totalidad de los documentos soporte exigidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo 2: El contratista deberá acreditar para cada pago el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 3: La Entidad no realizará ningún pago mientras el contratista no haya cumplido con los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo 4: Los pagos se realizarán conforme al orden de radicación de las cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 5: Los valores facturados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Parágrafo 6: El IVA y demás retenciones aplicables se efectuarán de conformidad con la normatividad tributaria vigente

DEL DERECHO DE TURNO.: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar los pagos conforme con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

2.9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a qué queda obligada la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, en virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección, se encuentra sujeta a las apropiaciones presupuestales disponibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la vigencia fiscal 2026, con cargo a recursos de inversión provenientes del Ministerio de Educación Nacional (MEN), destinados al Plan de Fomento al Bienestar (PFB):

CDP	CUENTA	FUENTE	FECHA	VALOR CDP
2026002935	Funcionamiento	Otras transferencias	21/10/2026	$183.672.733

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.10. ESTAMPILLAS

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo” y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

ITEMS	CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PROCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
2	PRO ITP	3%

Adicionalmente deberá verificar en la plataforma https://rentas.syc.com.co/putumayo/estampillas

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y CONTENIDO DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa electrónica, a la cual se refiere el inciso 2º, literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

a) La modalidad de selección del contratista, su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, salvo las excepciones legales

consagradas en el mismo artículo

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir los servicios identificados y clasificados en el apartado de especificaciones técnicas, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal establecida en el numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

La adquisición de equipos tecnológicos, infraestructura informática, equipos de conectividad, sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo energético, equipos audiovisuales y mobiliario institucional puede ser objeto de estandarización, en atención a que corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y misionales.

Se trata de bienes que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y comparables, disponibles en el mercado a través de múltiples fabricantes, distribuidores y proveedores, cuyos estándares de calidad, desempeño y funcionamiento pueden determinarse previamente por la entidad mediante fichas técnicas y condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento.

En esa medida, los bienes objeto del presente proceso son susceptibles de parametrización mediante especificaciones técnicas claras y verificables, relacionadas con características de hardware, capacidad de procesamiento, almacenamiento, conectividad, rendimiento, dimensiones, materiales de fabricación, condiciones ergonómicas, estándares de calidad, licenciamiento, garantías y demás requerimientos técnicos definidos por la entidad. Tales

características permiten estructurar fichas técnicas homogéneas sin requerir desarrollos personalizados o componentes intelectuales diferenciadores entre oferentes.

Adicionalmente, la estructura económica de los bienes requeridos responde a componentes plenamente identificables y comparables dentro del mercado nacional, lo que permite realizar estudios de mercado objetivos y establecer precios de referencia verificables. En consecuencia, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, la evaluación de las ofertas puede centrarse objetivamente en el factor económico, conforme a las reglas propias de la Subasta Inversa Electrónica.

Así las cosas, los bienes objeto del presente proceso contractual se enmarcan dentro de la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen especificaciones técnicas estandarizables, comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos y pueden ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores del mercado, circunstancia que habilita su contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permitiendo garantizar la transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva del contratista.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento aplicable a la subasta inversa electrónica, definiéndose como un mecanismo de selección objetiva mediante el cual los oferentes realizan lances sucesivos de reducción de precios durante una audiencia electrónica, permitiendo a la Entidad obtener condiciones económicas más favorables.

En este orden de ideas, se tiene que el presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia 2026 se encuentra en el rango inferior a 120.000 SMMLV.

Presupuesto anual	Licitación Publica	Menor cuantía*	Mínima cuantía
			10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	280 SMLMV en adelante	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$ 170.820.000.000		$490.253.400	$49.025.340

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado identificadas en el presente estudio del sector, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el requerimiento institucional, permitiendo desarrollar un mecanismo competitivo en el cual el principal factor de evaluación corresponde al menor precio ofertado, garantizando condiciones de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

De igual manera, el análisis del mercado permite concluir que los bienes requeridos presentan

condiciones de homogeneidad y estandarización suficientes para adelantar un procedimiento de subasta inversa electrónica, sin que la cuantía del proceso constituya un criterio determinante para la aplicación de una modalidad diferente, toda vez que la naturaleza de los bienes prevalece para efectos de la selección contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

Finalmente, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica garantiza la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso contractual, la libre competencia y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional mediante mecanismos de selección objetiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes administrados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de establecer su posible aplicación al objeto del presente proceso contractual.



Con fundamente de lo anterior, revisada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencio que el Acuerdo Marco de precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III” estableció, como fecha máxima de órdenes de compra el 07 de agosto de 2026, razón por la cual, a la fecha no es posible realizar la generación de nuevas órdenes de compra para el tema de computadores y equipos periféricos

Adicionalmente la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario y equipos tecnológicos para el bloque de Ingeniería de la Institución Universitaria del Putumayo – sede Mocoa, también incluye instrumentos disponibles de mobiliario institucional y adecuaciones.

Como resultado de la verificación efectuada, la Entidad evidenció que los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes no permiten atender de manera integral la necesidad institucional, toda vez que no contemplan conjuntamente la totalidad de los bienes requeridos ni incorporan, en un único instrumento, las actividades complementarias de transporte, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento necesarias para garantizar la adecuada operatividad de los espacios académicos objeto de dotación.

Así mismo, se identificó que algunos bienes podrían encontrarse disponibles mediante determinados instrumentos de agregación, mientras que otros componentes del objeto contractual no hacen parte de dichos mecanismos de compra. Esta situación obligaría a realizar múltiples órdenes de compra o procesos contractuales independientes, afectando la integralidad del proyecto y generando mayores cargas administrativas y operativas para la Entidad.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, una contratación fragmentada podría generar riesgos asociados a la desarticulación del suministro de los bienes, diferencias en los cronogramas de entrega, dificultades para la coordinación logística y técnica de la instalación, posibles inconvenientes en la compatibilidad e integración funcional entre los equipos suministrados, así como diferencias en las condiciones de garantía, soporte técnico y atención postventa. Igualmente, incrementaría la complejidad de las actividades de supervisión y seguimiento contractual.

En este sentido, y de conformidad con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que la necesidad identificada debe atenderse mediante un proceso contractual integral que garantice la correcta articulación de todas las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente prevén que, cuando los Acuerdos Marco de Precios o los Instrumentos de Agregación de Demanda no satisfacen integralmente la necesidad de la Entidad, esta podrá adelantar un proceso de contratación independiente, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente sustentada en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, concluye que, de acuerdo con la verificación realizada durante la etapa de planeación, no resulta viable atender integralmente la necesidad institucional mediante los Acuerdos Marco de Precios o los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes. Por tal razón, se considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales existe pluralidad de oferentes y condiciones

suficientes de competencia, garantizando los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En ese orden de ideas, se tiene que el presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia 2026 se encuentra en el rango inferior a 120.000 SMMLV.

Presupuesto anual	Licitación Publica	Menor cuantía*	Mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	280 SMLMV en adelante	Hasta 280 SMLMV	hasta 28 SMLMB
$ 170.820.000.000		$490.253.400	$49.025.340

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado identificadas en el presente estudio del sector, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el requerimiento institucional, permitiendo desarrollar un mecanismo competitivo en el cual el principal factor de evaluación corresponde al menor precio ofertado, garantizando condiciones de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

De igual manera, el análisis del mercado permite concluir que los bienes requeridos presentan condiciones de homogeneidad y estandarización suficientes para adelantar un procedimiento de subasta inversa electrónica, sin que la cuantía del proceso constituya un criterio determinante para la aplicación de una modalidad diferente, toda vez que la naturaleza de los bienes prevalece para efectos de la selección contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

Finalmente, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica garantiza la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso contractual, la libre competencia y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional mediante mecanismos de selección objetiva.

3.1. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, las cuales deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, dichas solicitudes deberán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Al respecto, considerando que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($183.672.733 M/CTE.)**, se evidencia que este es inferior al umbral legalmente establecido (US$125.000 / $511.708.497 M/CTE.).

En consecuencia, el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SÍ ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, siempre y cuando se reciban dentro del término legal (hasta un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura) las solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales que cumplan con los requisitos de antigüedad y correspondencia del objeto social. En caso de no recibirse el número mínimo de solicitudes en el plazo señalado, el proceso continuará con convocatoria pública abierta.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

3.2. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.

2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. la propuesta económica este incompleta o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
4. Cuando el valor unitario de los ítems y/o el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado
5. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la institución para subsanar.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
12. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
15. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
16. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

17. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
18. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
19. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
20. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
21. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
22. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
23. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente selección, es decir, se presente en forma parcial
24. La omisión de la propuesta económica (FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”) con la presentación de la oferta.
25. Cuando se omita alguno de los valores que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
26. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley

3.4. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.5. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

3.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones

3.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales proponentes resultan habilitadas para participar en la presente Subasta Inversa electrónica.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- Factores a verificar
- Capacidad Jurídica Habilitado/ Inhabilitado
- Capacidad Financiera Habilitado/ Inhabilitado
- Capacidad Organizacional Habilitado/ Inhabilitado
- Capacidad Experiencia, técnica y operativa Habilitado/ Inhabilitado

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como “HABILITADO” podrán participar en la presente SUBASTA INVERSA ELECTRONICA en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Ley 80 del 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de mayo de 2015 y demás normas concordantes

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante TRES (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

3.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la Institución verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga

la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

3.10. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.
En caso de no poder asistir las personas titulares de la oferta a la audiencia, se deberá otorgar poder debidamente firmado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

- ✓ La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- ✓ Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- ✓ Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

 Si por causas imputables al oferente o a su sistema información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica, se pierde la conexión con el oferente., la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión, ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- ✓ Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- ✓ **El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
- ✓ Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, **cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta**. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ Si en la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. El oferente deberá leer las guías, para la subasta electrónica.

 El oferente deberá leer la guía, para la subasta electrónica.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Institución

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Chat de la subasta: El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta: SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña “Configuración”, opción “Finalizar participación”. Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

Fin de la subasta: Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en “TERMINADO”, y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

3.10.1. REGLAS ADICIONALES

a)El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en la lista de precios de SECOP II.

b)La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al punto por ciento (1%) de la menor propuesta presentada.

c)En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

d)En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

e)Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, la Institución, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de conformidad con el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa**.**

3.11. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO define como Margen Mínimo de mejora del valor de oferta en uno por ciento (1%), para cada uno de los Lances respectivos, lo que implica que el Margen Mínimo en cada lance debe ser del uno por ciento (1%) menor para que sea válido el respectivo lance, una vez que se dé inicio a la subasta inversa presencial. En lo sucesivo el(los) Lance(s) subsiguiente(s) pueden ser superiores al Margen Mínimo del Lance precedente.

3.12. OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

- La propuesta inicial de precio se presentará por el SECOP II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar, para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”. Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
- La propuesta económica no será abierta, sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.

- El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en la propuesta el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

3.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.14. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

3.15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos

en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia**.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas** y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio** para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

CAPITULO III
CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El establecido en el pliego de condiciones electrónico.

3.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Todas observaciones que se generen y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará UNICAMENTE en el SECOP II

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACION DE PROPUESTA

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de condiciones

4.1. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

4.1.1. INDIVIDUALMENTE

I) Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
II) Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

4.1.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones

derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

4.2. CAPACIDAD JURIDICA

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”. Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

Para la verificación de la capacidad jurídica, la Entidad evaluará el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, así como la correcta presentación de los documentos y acreditaciones exigidas para participar en el proceso.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el **Formato No 01** – Presentación de Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

- ✓ **APODERADO**.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural,

a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

- ✓ **ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ **Sobre No 01**

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "SUBASTA INVERSA" y no podrá ser entregado en físico.
B. El sobre uno (1) debe contener el ANEXO 1 (FICHA TECNICA) y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos.

✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "SUBASTA INVERSA" y no podrá ser entregado en físico
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el ***Formato 2 – Oferta económica.***
C. La propuesta debe presentarse firmada.

4.2.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar de manera simultánea con la oferta, dentro del Sobre No. 1 correspondiente a los requisitos habilitantes, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las condiciones, parámetros y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente aplicable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá constituirse a favor de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, con el fin de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento realizado por el Proponente, así como garantizar la suscripción, perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante garantía bancaria, en los términos previstos en la normativa vigente.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cualquier error, inconsistencia o imprecisión de carácter formal contenida en el texto de la garantía será susceptible de aclaración o subsanación por parte del Proponente, siempre que la garantía haya sido presentada con la oferta y se encuentre vigente al momento del cierre del proceso.

La garantía deberá mantenerse vigente durante el término establecido en el cronograma del proceso y cumplir con el valor asegurado exigido por la Entidad para el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4.2.3.1. GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo la garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las formas permitidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

(i) Contrato de seguro contenido en una póliza,
(ii) Patrimonio autónomo, o
(iii) Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DESTINATARIO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FUNDAMENTO NORMATIVO
EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015
DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

El valor asegurado deberá expresarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximado al múltiplo de mil más cercano, reduciendo al valor inferior cuando el decimal sea de 1 a 49 y aproximando al superior cuando sea de 50 a 99.

La garantía deberá constituirse a favor de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, estar referida expresamente al presente proceso de selección y tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

4.2.3.2. TOMADOR / AFIANZADO

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se autorice expresamente el uso de esta.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su presentación.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
- La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.

La Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, tales como errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, valor asegurado, o la falta de referencia al presente proceso, la Entidad podrá solicitar su aclaración o subsanación dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

No obstante, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma

4.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, ya sea en calidad de proponente individual o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que:

- La sociedad se encuentra legalmente constituida y vigente.
- Su objeto social le permite ejecutar actividades relacionadas con el objeto del contrato, correspondiente a la “FORTALECIMIENTO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIPUTUMAYO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE GIMNASIO EN EL MARCO DEL PLAN FOMENTOS DE BIENESTAR 2025 Y 2026”.
- Su duración comprende, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
- El representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la sociedad, o en su defecto, se aporte la autorización del órgano competente.

✓ **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – SAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, el objeto social de las sociedades por acciones simplificadas podrá comprender una enunciación general de actividades o la realización de cualquier actividad lícita. En estos casos, se entenderá que la sociedad cuenta

con capacidad para ejecutar el objeto del contrato, siempre que este se enmarque dentro de actividades legales.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento expedido por la autoridad competente en su país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Dicho documento deberá contener como mínimo:

- Existencia y fecha de constitución
- Objeto social
- Vigencia
- Nombre del representante legal
- Facultades para comprometer la sociedad

Así mismo, deberán:

Acreditar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del contrato
Designar apoderado en Colombia, con facultades suficientes
Aportar documento bajo gravedad de juramento cuando la información no se encuentre en el certificado, debidamente autenticado.

- ✓ **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá presentar la autorización del órgano competente que lo faculte para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La ausencia de dicha autorización dará lugar a la falta de capacidad jurídica del proponente.

- ✓ **VALIDEZ DEL CERTIFICADO**

En caso de prórroga del plazo para la presentación de propuestas, el certificado de existencia y representación legal conservará su validez conforme a la fecha inicialmente prevista.

- ✓ **PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales comerciantes deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La actividad económica registrada deberá permitir la ejecución del objeto contractual. En este caso, la propuesta se presenta a nombre de la persona natural y no del establecimiento de comercio.

4.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar copia legible del documento de identidad del proponente cuando se trate de persona natural, o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, correspondiente a la persona que suscribe los documentos exigidos dentro de los requisitos jurídicos del proceso.

4.2.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el representante legal tenga limitadas sus facultades para comprometer a la persona jurídica, en especial para presentar propuesta y suscribir contratos, deberá adjuntar la autorización expedida por el órgano social competente (junta de socios, asamblea, consejo u órgano equivalente), conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad, mediante la cual se le otorguen facultades suficientes para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar que su representante legal cuenta con la respectiva autorización del órgano social, incluyendo las facultades necesarias para:

- Participar en el proceso de selección,
- Constituir la forma asociativa correspondiente, y
- Suscribir y ejecutar el contrato en caso de adjudicación.

La falta de esta autorización, cuando sea requerida, dará lugar a la evaluación como NO CUMPLE en la verificación de la capacidad jurídica.

4.2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente deberá allegar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

El certificado deberá:

- Tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Permanecer en firme durante la etapa de evaluación de las propuestas, conforme al cronograma del proceso.

El proponente, así como cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá estar inscrito en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y acreditar su inscripción mediante la presentación del respectivo certificado.

En caso de que el certificado presentado no cumpla con las condiciones exigidas, la Entidad podrá solicitar su subsanación en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Cuando el RUP sea objeto de renovación o actualización, la información modificada solo será válida una vez el acto de inscripción correspondiente se encuentre en firme.

4.2.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- ✓ **Personas jurídicas**

La proponente persona jurídica deberá presentar el Formato– Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, o en su defecto por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento.

En dicha certificación deberá constar que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a:

- Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales)
- Aportes parafiscales, cuando haya lugar, a saber:
- Cajas de Compensación Familiar
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción (FIC), cuando aplique

De conformidad con la normativa vigente, la Entidad no exigirá la presentación de planillas de pago, siendo suficiente la certificación suscrita en los términos anteriormente señalados.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo expresamente en el Formato

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación respecto del personal vinculado en el territorio nacional, en los mismos términos establecidos para las personas jurídicas nacionales.

- ✓ **Personas Naturales**

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud y pensión, mediante la presentación de los certificados de afiliación correspondientes.

De manera opcional, el proponente podrá acreditar dicha afiliación mediante la presentación de la planilla de pago (PILA); sin embargo, su presentación no será obligatoria.

Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de que se modifique la fecha de cierre del proceso, se tomará como referencia la fecha inicialmente establecida en el pliego de condiciones para efectos de verificar la vigencia de los certificados.

- ✓ **Proponentes plurales**

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de los requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos establecidos en los numerales anteriores.

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El proponente adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del contrato, certificación en la que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, ya sea persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato, y por ende no esté obligado a efectuar dichos aportes, deberá manifestarlo expresamente en la certificación correspondiente, bajo la gravedad de juramento.

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, como requisito para cada pago, que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en el pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, correspondiente a la persona natural o jurídica que participa en el presente proceso, el cual deberá encontrarse actualizado.

Para el caso de proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

- ✓ CONDICIONES PARA PROPONENTES PLURALES

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, este deberá:

Constituir un RUT a nombre de la forma asociativa, el cual deberá contar con un NIT único y exclusivo para la ejecución del contrato, conforme a la normativa tributaria vigente.

Presentar dicho RUT ante la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección, indicando de manera expresa las reglas básicas que regirán su funcionamiento.

- ✓ FACTURACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para efectos de pago deberán ser expedidos directamente por el proponente plural y no por cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Para efectos de pago, se deberá indicar:

- El nombre y NIT de cada uno de los integrantes
- El porcentaje de participación, en el caso de Uniones Temporales

4.2.10. LIBRETA MILITAR.

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal en caso de persona jurídica, así como los integrantes y representantes de proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura), deberán acreditar que tienen definida su situación militar, mediante la presentación de la correspondiente certificación o documento expedido por la autoridad competente.

Este requisito aplica únicamente para los hombres colombianos menores de cincuenta (50) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 y la normativa vigente que regula la materia.

4.2.11. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM)

- NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD).La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

4.2.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente deberá manifestar de manera expresa que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

Esta manifestación se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el caso de personas jurídicas, la declaración será efectuada por el representante legal.

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura), dicha declaración deberá entenderse realizada por cada uno de sus integrantes y deberá contener la manifestación expresa de que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causales que le impidan contratar con el Estado.

4.2.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.2.14. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial**,** así**:**

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

Activo corriente
Pasivo corriente

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 1	Habilita
Liquidez inferior a 1	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_i \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_i \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

Pasivo Total
Activo Total

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al **0,60**	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al **0,60**	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor que 0,72 independientemente del porcentaje de participación

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=2 O INDETERMINADO

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor deberá ser igual, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

4.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se determina a partir de los indicadores de:

4.3.2.1. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** y **Rentabilidad del Activo (ROA)**.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre Patrimonio	Igual o mayor a 0,05
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Igual o mayor a 0,05

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Vicerrectoría Académica con el Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación

4.4. REQUISITOS EXPERIENCIA, TECNICOS Y OPERATIVOS

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILTACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

1. Mediante la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo.
2. A través del diligenciamiento del Formato – Experiencia, el cual deberá ser presentado por todos los proponentes.
3. Mediante la presentación de documentos soporte válidos para la acreditación de la experiencia, tales como contratos, certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación o documentos equivalentes, cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP.

5. REQUISITOS EXPERIENCIA, TECNICOS Y OPERATIVOS

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILTACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

4. Mediante la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo.
5. A través del diligenciamiento del Formato – Experiencia, el cual deberá ser presentado por todos los proponentes.
6. Mediante la presentación de documentos soporte válidos para la acreditación de la experiencia, tales como contratos, certificaciones de cumplimiento, actas de liquidación o documentos equivalentes, cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP.

5.1. REQUISITOS EXPERIENCIA

A) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades contenga suministro de equipos tecnológicos, mobiliario y estantería y suministro de suministro de elementos deportivos cuyo valor ejecutado del contrato aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato.

Los contratos aportados como experiencia general habilitante para el presente proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Que se encuentren clasificados todos los seis (06) códigos UNSPSC definidos por la Entidad en el presente proceso.

Grupo	Código	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de uso final	43211500	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipos informáticos y accesorios	[432115] Computadores y pantallas interactivas
[E] Productos de uso final	56101500	[56] Muebles, Accesorios y Electrodomésticos	[5610] Muebles de oficina	[561015] Muebles ejecutivos, sillas y escritorios
[E] Productos de uso final	49221500	[49] Equipos y Suministros Deportivos, Recreativos y Juegos	[4922] Equipos e instalaciones para gimnasia y acondicionamiento	[492215] Equipos de entrenamiento físico y gimnasio
[E] Productos de uso final	49201500	[49] Equipos y Suministros Deportivos, Recreativos y Juegos	[4920] Equipos y suministros para deportes de equipo	[492015] Balones, mallas e implementos deportivos
[E] Productos de uso final	55121700	[55] Publicación, Impresión y Servicios Relacionados	[5512] Muestras y material impreso de publicidad	[551217] Pendones, avisos, pasacalles y carpas
[F] Servicios	72101500	[72] Servicios de Edificación, Mantenimiento y Reparación	[7210] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos	[721015] Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en un (1) contrato diferente a los aportado de la experiencia general, el cual, se encuentre debidamente ejecutado y liquidado e inscrito en el RUP. El objeto del contrato debe haber ejecutado el mantenimiento de equipos de gimnasio cuyo valor ejecutado del contrato aportado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato.

- Que se encuentren clasificados todos los seis (06) códigos UNSPSC definidos por la Entidad en el presente proceso.

Grupo	Código	Segmento	Familia	Clase
[E] Productos de uso final	43211500	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[4321] Equipos informáticos y accesorios	[432115] Computadores y pantallas interactivas

[E] Productos de uso final	56101500	[56] Muebles, Accesorios y Electrodomésticos	[5610] Muebles de oficina	[561015] Muebles ejecutivos, sillas y escritorios
[E] Productos de uso final	49221500	[49] Equipos y Suministros Deportivos, Recreativos y Juegos	[4922] Equipos e instalaciones para gimnasia y acondicionamiento	[492215] Equipos de entrenamiento físico y gimnasio
[E] Productos de uso final	49201500	[49] Equipos y Suministros Deportivos, Recreativos y Juegos	[4920] Equipos y suministros para deportes de equipo	[492015] Balones, mallas e implementos deportivos
[E] Productos de uso final	55121700	[55] Publicación, Impresión y Servicios Relacionados	[5512] Muestras y material impreso de publicidad	[551217] Pendones, avisos, pasacalles y carpas
[F] Servicios	72101500	[72] Servicios de Edificación, Mantenimiento y Reparación	[7210] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y equipos	[721015] Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos

CRITERIOS DIFERENCIALES: En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia general se acreditara de la siguiente manera: la acreditación de en hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, donde un contrato se hayan ejecutado suministro de equipos tecnológicos, mobiliario y estantería y otra de suministro de elementos deportivos cuyo valor sumado ejecutado del contrato aportados debe superen el 80 por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV y deberá cumplir con los códigos exigidos en la experiencia general,; Para el criterio de la experiencia especifica deberá acreditar en dos contratos haber ejecutado el mantenimiento para equipos de gimnasio cuyo valor sumado del contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV y deberá cumplir con los códigos exigidos en la experiencia especifica.

En caso de proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura), la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

La Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo se reserva la facultad de verificar, validar y comprobar la información aportada por los proponentes para acreditar la experiencia general y específica, a través de los medios que considere pertinente, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la institución, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

La institución no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de requerirse documentación y/o información adicional, para poder verificar las condiciones exigidas, La Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo podrá solicitarla y el oferente tendrá la obligación de aportarla una vez le sea requerida.

- ✓ **FORMA DE ACREDITACIÓN**

La experiencia se verificará a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual, debe encontrarse vigente y en firme , diligenciando el anexo de Experiencia y anexando:

- Copia del contrato y el acta de liquidación, o
- Certificación expedida por la entidad contratante

Estos documentos, individual y/o conjuntamente, deberán permitir verificar la ejecución contractual y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista
- Valor del contrato y valor ejecutado
- Fecha de inicio y terminación
- Datos de contacto (dirección y teléfono) para verificación

Cuando una certificación incluye varios contratos, deberá especificarse claramente si corresponden a contratos adicionales o contratos independientes, indicando el valor individual de cada uno.

En el caso de los proponentes consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cualquiera de sus integrantes.

No se permitirá la doble contabilización de experiencia, es decir, no podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos participen conjuntamente como proponente plural.

Cuando la experiencia haya sido adquirida en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente deberá indicar su porcentaje de participación, anexando el acta de constitución respectiva.

Los valores ejecutados que se acrediten como experiencia serán los registrados en el RUP.

Los contratos que el proponente pretenda hacer valer como experiencia deberán estar claramente identificados dentro del RUP, indicando la información necesaria para su verificación

5.2. REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICOS Y OPERATIVOS

5.2.1. CONDICIONES TECNICAS

A) PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas, lo cual se acreditará mediante certificación suscrita por el proponente. Esto de conformidad con el Numeral 1º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a entregar por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas vienen de un proyecto debidamente aprobado ante el Ministerio de Educación, por ende, los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos

B) PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá de destinar personal idóneo y con disponibilidad de tiempo para realizarlas actividades, se considera que el personal mínimo requerido será el siguiente:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Administración de empresas	Experiencia General: No menor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: En un contrato acreditar haber realizado Coordinación, ejecución y acompañamiento administrativo y logístico de proyectos. Con certificación de curso aprobado en diseño de instalaciones eléctricas y/o afines
Ingeniero en sistemas con especialidad en Tecnología En Diseño, Implementación y Mantenimiento De Sistemas De Telecomunicaciones	Experiencia General: No menor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: En un contrato acreditar haber realizado funciones de soporte a toda clase de equipos tecnológicos, red interna e internet. Con certificación de curso aprobado en identificación de normas técnicas en electricidad

Ingeniero electricista con especialista en sistemas de trasmisión y distribución de energía eléctrica	Experiencia General: No menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia Específica Acreditada: Acreditar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de distribución de redes
Ingeniero Mecánico	Experiencia General: No menor a dos (02) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: En un contrato acreditar haber realizado un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos de ejercicio de gimnasio

Para cumplir con este requisito el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el proponente o representante legal del proponente, el ANEXO -PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, donde relacione nombre e identificación del personal y adjunte los siguientes documentos de cada uno, así:

a) Cédula de ciudadanía
b) Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.
c) Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica.
d) Carta suscrita en original en la cual consta que el personal autoriza el uso de su hoja de vida para la participación en el presente proceso (para cada uno de los integrantes del equipo)
e) Certificaciones laborales y/o de contrato que cumplan con la experiencia especifica solicitada para cada cargo.
f) Hoja de Vida actualizada.

CAPITULO V
ANÁLISIS DE RIESGOS, GARANTIAS Y APLICABILIDAD DE ACUERDO COMERCIAL

5.1. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIRGARLO: En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, conforme a las metodologías y lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, realizó la identificación, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

Con base en dicho análisis, la Entidad asignará de manera definitiva la responsabilidad de cada riesgo al sujeto que se encuentre en mejor capacidad de gestionarlo, conforme a los principios de eficiencia, economía y equilibrio contractual.

Los riesgos identificados podrán ser revisados, ajustados o complementados durante las etapas del proceso de selección, especialmente en la audiencia correspondiente o dentro del término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso.

5.2. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e igual o inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas 118 asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

País / Acuerdo	Plazo general	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	**30 días**	**10 días**	**10 días**
Canadá	**30 días**	**10 días**	**10 días**
Chile	**10 días**	**10 días**	**10 días**
Corea	**30 días**	**13 días**	**10 días**
Costa Rica	**30 días**	**10 días**	**10 días**
Estados AELC	**10 días**	**10 días**	**10 días**
Estados Unidos	**30 días**	**10 días**	**10 días**
Unión Europea	**30 días**	**10 días**	**10 días**

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental

Corea	Corea	Bienes y servicios: $655.366.000Servicios de construcción: $49.152.459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica	Costa Rica	Bienes y servicios: $1.162.733.000Servicios de construcción: $16.389.628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC	Estados AELC	Bienes y servicios: $852.074.000Servicios de construcción: $21.301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	Estados Unidos	Bienes y servicios: $1.162.733.000Servicios de construcción: $16.389.628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: $859.752.000Servicios de construcción: $21.493.810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

Acuerdo Comercial	País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile / Perú	Bienes y servicios: $655.366.000Servicios de construcción: $16.384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile	Chile	Bienes y servicios: $643.264.000Servicios de construcción: $16.081.602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

CAPITULO VI
CONDICIONES DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le vaya a adjudicar el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Institución Universitaria del Putumayo

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, la institución Universitaria del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva

la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la institución Universitaria del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

6.2. REQUISITO DE EJECUCIÓN PARA EL INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la institución Universitaria del Putumayo y el CONTRATISTA cargaran en la plataforma Secop II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Acta de Inicio firmada

6.3. PLAZOS PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS

Para la ejecución del contrato se requerirá, por parte de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

Por su parte, el CONTRATISTA deberá constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

6.4. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, será el profesional Universitario de Bienestar con el equipo de apoyo correspondiente, quien efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo

6.5. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Institución Universitaria del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones, ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la institución.

6.6. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los

derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

6.7. PAGO ESTAMPILLAS.

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo” y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

6.8. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El contratista se hará acreedor a la imposición de multas diarias del **0.5%**, del valor fiscal del contrato y sus adiciones, si las hubiere, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato, sin que el total de las mismas exceda el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del contratista, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Departamento aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.9. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos la Institución, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

CAPITULO VII

Formato CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Formato CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS) (FORMATO 2B- UT)
Formato FICHA TECNICA
Formato CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS
Formato PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
Formato EXPERIENCIA
Formato FACTORES DE DESEMPATE
Formato CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Formato DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
Formato AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Mocoa (P), a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
con funciones de rector mediante Resolución No. 0990 del 06 de noviembre de 2026
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

Proyectó: Nilsa Narvaez Piedrahita
Abogada Contratista – Área Contratación

Reviso: Maxari Melo Burbano
Maxari Melo Burbano
Abogada Contratista -Área de Contratación

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 2.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales

para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas por la ley
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

Proponentes:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___

<table>
<tr><td></td><td>Otro__</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

<table>
<tr><td>Porcentaje Participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del Representante del Consorcio]

[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio]

FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	

desarrollo del contrato.]	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del Representante de la la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal]

FORMATO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:
Módulo:

Proponente :

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. **Balance general y estado de resultados**

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)

Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**

Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819*

de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCION

RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la experiencia	

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCION

FORMATO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir nombre del objeto .]

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2022

Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, XXXXX (diligenciar el nombre del contratista tal y como aparece en el documento de identificación) identificado(a) con XXXXXX No. XXXXXX (diligenciar el tipo y número de documento futuro contratista), suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ITP.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas del ITP.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, ejerciendo sobre ella la debida diligencia y uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto.
5. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ITP, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
6. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ITP, inclusive después de finalizada el contrato o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las actividades encomendadas, de conformidad con el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
7. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de XXXXX (diligenciar la ciudad), el XX de XXXXX de 20XX (diligenciar la fecha de firma del documento)

Firma del futuro contratista: XXXXXXXXXX

Nombre del proveedor o futuro contratista:	XXXXXXXXXX
Tipo y número de documento futuro contratista:	XXXXXXXXXX

FORMATO AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

XXXXX (diligenciar la ciudad), XX de XXXXX de 20XX

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
Ciudad

Asunto: Autorización de notificación electrónica

Yo, XXXXX (diligenciar el nombre del contratista tal y como aparece en el documento de identificación) identificado(a) con XXXXXX No. XXXXXX (diligenciar el tipo y número de documento futuro contratista), por medio del presente autorizo conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, a la Institución para remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico personal y/o institucional que se me llegare asignar a la UNIPUTUMAYO, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en la oferta.

Cordialmente

Firma del futuro contratista: XXXXXXXXXX	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	XXXXXXXXXX
Tipo y número de documento futuro contratista:	XXXXXXXXXX